

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 3563- En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes veinticuatro de marzo de dos mil catorce.**

ASISTENCIA: Presidente, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez; doctor Federico López Beltrán, doctor Roberto Antonio Romualdo González, doctor Luis Enrique Meléndez Ávalos, señor Ricardo Antonio Soriano, licenciada Francia Brevé, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor José Eduardo Santamaría Salguero, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Leonel Antonio Flores Sosa, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTES:** arquitecto Edwin Antonio Escobar Trejo, doctor Julio César Gallardo Rivera, licenciado Humberto Barrera Salinas, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, profesor José Israel Huiza Cisneros, licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, doctor René Alfredo Portillo Sandoval, doctor Roberto Edmundo López Avilés, y doctor Ricardo Cea Rouanet.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Humberto Centeno Najarro, señor Alejandro Hernández Castro, y doctor Rafael Vásquez Flores.-

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 3561, 3562 Y C.E. 097**
- 2.- **PUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
- 3.- **RECOMENDACIONES DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**
- 4.- **INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO:**
 - 4.1.- **COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES (MARTES 18 DE MARZO DE 2014)**

4.2.- COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2014)

4.3.- COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 20 DE MARZO DE 2014)

5.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A solicitud del licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Presidente del Consejo Directivo y Viceministro de Trabajo y Previsión Social, presidió la presente sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 3561, 3562 Y C.E. 097

Se dieron lectura a las Actas 3561, 3562, y C.E. No. 097, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.2.- Solicitud de autorización para el **Incremento en el Techo Presupuestario del Programa de Pre-Inversión 2014**, presentado por la Unidad de Desarrollo Institucional.-

Para este punto estuvieron presentes: Doctor Carlos Ramón Menjívar, Subdirector de Salud; arquitecto Byron Hugo López Orellana, Subdirector Administrativo; licenciada Ana Beatriz Estrada, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional; licenciado Carlos Argueta

Chávez, jefe Unidad Financiera Institucional; arquitecta Wendy de Sandoval, jefa de la División de Infraestructura; e ingeniera Jennifer Molina, jefa del Departamento Planes y Proyectos Estratégicos.

La licenciada Ana Beatriz Estrada, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional, informó que conforme a los planes de modernización y fortalecimiento de los servicios de salud para los derechohabientes, se requiere continuar ejecutando el diseño de 2 proyectos Hospital San Miguel y HMQ los cuales quedaron en ejecución al cierre del ejercicio 2013.

También mencionó que se requiere recursos adicionales para ejecutar el diseño de otros 2 proyectos que han sido priorizados por la Administración Superior debido a las necesidades previamente identificadas para resolver necesidades del Departamento de La Libertad y en el Servicio de Emergencias del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS).

Explicó que para ejecutar los 4 proyectos se necesita incrementar el techo presupuestario del programa de Pre-inversión del ejercicio fiscal 2014. Para esto se requiere dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 15 del Decreto Legislativo No. 522. "Pueden ampliar sus asignaciones presupuestarias votadas en lo que concierne a los proyectos de Inversión Pública, con los montos que se perciben en exceso durante el presente ejercicio fiscal", y el procedimiento a seguir sería el siguiente:

1. Aprobación del Consejo Directivo del ISSS.
2. Opinión favorable de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
3. Aprobación del Consejo de Ministros.

Se hace constar que los doctores Roberto Edmundo López Avilés y Federico López Beltrán, representante Suplente y Propietario, de la Sociedad Dental de El Salvador, y del Ministerio de Hacienda, respectivamente, se incorporaron a la presente reunión.

La licenciada Estrada de Carbajal, realizó la presentación detallando lo siguiente:

1. TENDENCIA HISTÓRICA DEL NIVEL DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA DE PRE-INVERSIÓN 2011 - 2013

Los diseños finalizados en 2013 fueron:

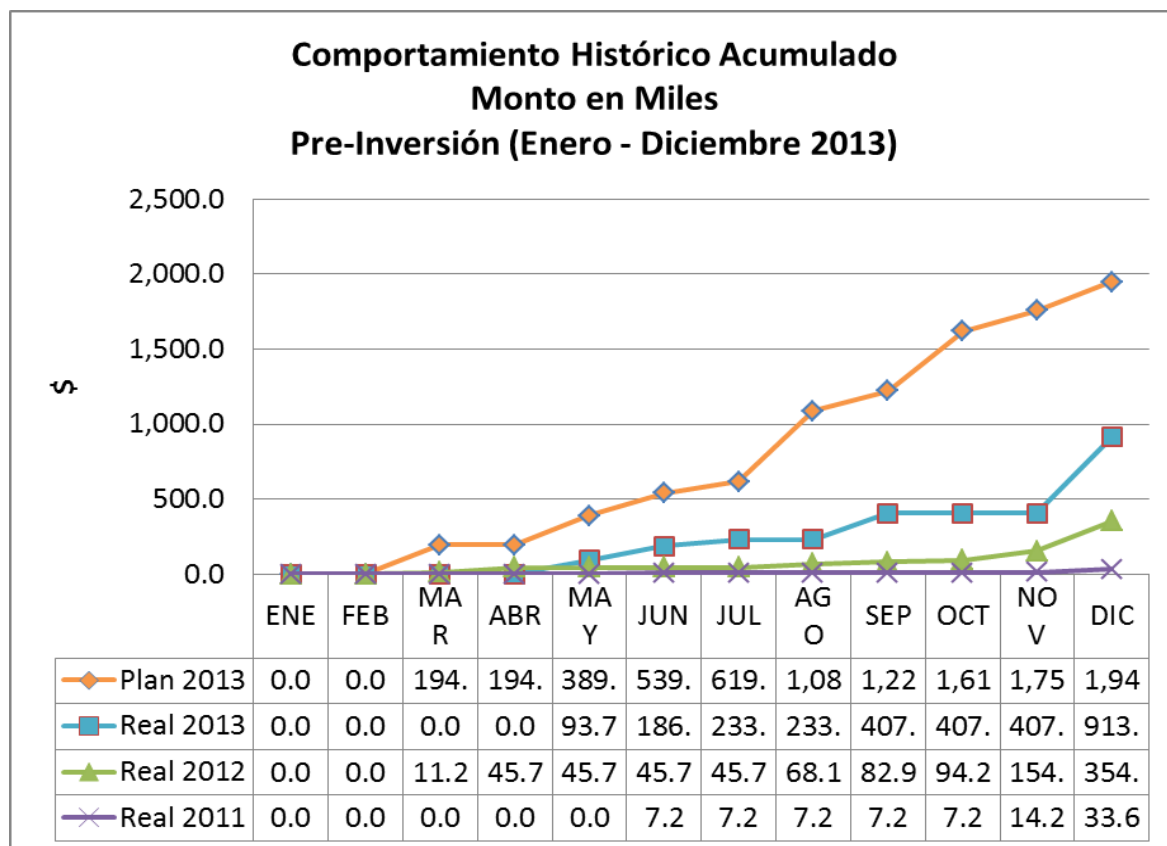
- 1) Unidad Médica Apopa.
- 2) Atención de Especialidades (VINSAR).

Diseños ejecutados en 2013 y por finalizar en 2014:

- 3) Hospital Regional San Miguel
- 4) HMQ

Diseños no Ejecutados:

- 5) Santa Tecla
- 6) Emergencias



Se hace constar que el arquitecto Edwin Antonio Escobar Trejo, representante Suplente del Ministerio de Economía; señor Ricardo Antonio Soriano, representante Propietario del Sector Laboral y señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante Suplente del Sector Laboral, se incorporaron a la presente reunión.

EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA PRE-INVERSIÓN ENERO- DICIEMBRE 2013

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	EJECUCIÓN FINANCIERA			EJECUCIÓN FÍSICA		
		PROGRAMACIÓN FINANCIERA AL MES DE DICIEMBRE	AVANCE FINANCIERO AL MES DE DICIEMBRE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PROGRAMACIÓN FÍSICA AL MES DE DICIEMBRE	AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA AL MES DE DICIEMBRE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA
3585	MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA	\$144,000.00	\$ 141,441.48	98.22%	25.00%	25.00%	100.00%
4174	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL.	\$470,000.00	\$324,844.32	69.12%	85.00%	85.00%	100.00%
4491	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO DE SANTA TECLA.	\$180,000.00	\$0.00	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%
5341	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, SAN SALVADOR.	\$955,000.00	\$399,497.95	41.83%	100.00%	75.00%	75.00%
5820	MEJORAMIENTO DE SALAS DE EMERGENCIA DE UNIDADES MÉDICAS DEL AMSS.	\$150,000.00	\$0.00	0.00%	100.00%	10.00%	10.00%
5739	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SS	\$50,000.00	\$48,069.51	96.14%	100.00%	95.00%	95.00%
TOTAL		\$1,949,000.00	\$913,853.26	46.89%	510.00%	290.00%	56.86%

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE PRE-INVERSIÓN 2014

Justificación / Consideraciones

1) Financiamiento Acorde con el nivel de avance físico y financiero alcanzado, durante el año 2013, de los Diseños de los proyectos:

- “AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, S.S.” para cancelar los compromisos contractuales adquiridos con el Diseñador por un monto de \$523,770.00.

- “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, para cancelar los compromisos contractuales adquiridos con los Diseñadores por un monto de \$141,150.00

2) Proyectos con prioridad institucional:

- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO DE SANTA TECLA. para brindar una solución integral a la población del Departamento de La Libertad; este proyecto ya cuenta con financiamiento en el programa 2014 y se mantiene el monto por \$357,000.00.
- MEJORAMIENTO DE SALAS DE EMERGENCIAS DE UNIDADES MÉDICAS DEL AMSS, debido a que se requiere descongestionar las salas de emergencia de los hospitales, para lo cual se necesita fortalecer la capacidad resolutive de las Unidades Médicas del AMSS, el monto requerido es de \$150,000.00.

3) Reprogramación:

- El proyecto “REMODELACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”, será reprogramado para desarrollar el diseño de la remodelación integral el año 2015, generando la disminución del monto del Programa de Pre-inversión en \$80,000.00.

PROCEDIMIENTO INCREMENTO TECHO PRESUPUESTARIO

1. Aprobación del Consejo Directivo al Incremento en Techo Presupuestario
 - Considerando las Justificaciones que señala el Art. 15 del Decreto Legislativo No. 522. “Pueden ampliar sus asignaciones presupuestarias votadas en lo que concierne a los proyectos de Inversión Pública, con los montos que se perciben en exceso durante el presente ejercicio fiscal”.
2. Gestión de Opinión Favorable por parte de Inversión y Crédito Público
3. Aprobación de Consejo de Ministros a través de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda

Se hace constar que se incorporaron a la presente reunión, la licenciada Francia Brevé, representante Propietaria del Sector Empleador y profesor José Israel Huiza Cisneros, representante del Sector Laboral.

El señor Soriano, preguntó a qué se refiere específicamente el incremento.

La licenciada Estrada de Carbajal, explicó que es el incremento al Techo Presupuestario, pero no al valor de cada uno de los proyectos, sino porque no terminaron de ejecutarse el año 2013, es decir, los montos que estaban presupuestados se han trasladado para este año.

El señor Soriano, mencionó que están incluyendo a Santa Tecla, consultó si solamente es para tener el presupuesto para este año, porque hasta este momento no hay un terrero, y ya se hablaba de un monto el año pasado, desconoce si incluye la construcción y equipamiento; insistió que en su momento se explicó sobre la adquisición de un terreno para el hospital en Santa Tecla, pero ya no se informó nada, tiene entendido que se hicieron varias gestiones, pero no se ha fiscalizado nada.

El señor Director General, explicó que hay un terreno que se había ubicado y que estaba libre, pero en todo lo que se tardó el trámite de la Institución, ya se había asignado para el Centro de Gobierno, pero el señor Presidente de la República, le ha indicado al designado de Obras Públicas para que ayude a conseguir el terreno, es decir, que sí está en proceso.

El licenciado Carlos Martínez Guerra, Asesor de Logística y Administración de la Dirección General, informó que el terreno de aproximadamente diez manzanas, es para un anteproyecto, la construcción del Centro de Gobierno en el área de Santa Tecla, sin embargo, la extensión es bastante grande, y les han dicho que existe la posibilidad de hacer una desmembración de todas esas manzanas, además el Instituto solamente necesita dos y media manzanas para construir el Policlínico de Santa Tecla, actualmente en esa gestión se está trabajando, que se haga la desmembración.

El doctor Romualdo González, consultó si este es un trámite requerido, porque todas las instituciones tienen derecho de incrementar su presupuesto; comentó que se ha detectado, que el año pasado se tuvo un problema por la no ejecución ni del 50% de lo presupuestado

para este rubro, opinó que si eso se ha detectado, se debe tomar en cuenta que se está iniciando el año y que no vaya a pasar lo mismo, debido que se está hablando de dos proyectos que son muy importantes.

La licenciada Brevé, mencionó que si el Instituto solamente ejecutó el 50% el año pasado, y estos proyectos ya se tenían en ejecución, consultó por qué, si se sabía que iba a costar 323 mil dólares más la ampliación del Hospital Médico Quirúrgico, no se incluyó en el presupuesto normal de 2014, es decir, ya se tenía conocimiento que el proyecto estaba a medio ejecutar, se iba a necesitar esa suma de dinero, en ese sentido por qué no se presupuestó para este año.

El licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, explicó que uno de los problemas que tiene la administración pública en general es la ejecución de su presupuesto, es decir, no es que no se haya contemplado, el problema es que no se ejecutó, y como no se hizo el año pasado, se reprograma para el 2014, con estos proyectos se esperaría que se ejecute; también agregó que el presupuesto siempre se programa, pero todos aquellos saldos que no se ejecutan al 31 de diciembre, ya no se pueden pasar, además, eso no se incluye, porque esa programación se realiza entre los meses de julio y agosto de un año antes.

El señor Director General, aclaró que el Ministerio de Hacienda ya está enterado y lo único que pidió fueron dos cosas, o que firmara el Comité de Inversiones, pero éste no tiene nada que ver con el incremento del Techo Presupuestario, o que se llevara el Acuerdo de Consejo Directivo, es decir, ya está aprobado, lo que requieren es una de las dos cosas.

La licenciada Brevé, solicitó que se amplíe al respecto.

El licenciado Barrera Salinas, explicó que la asignación que se tenía era del presupuesto del año 2013, al no ejecutar el monto del contrato, lo normal en el gobierno central, es lo que se le llama Provisión Financiera, pero las entidades públicas, supervisadas por el Fondo General lo hacen por los recursos, pero para ejecutar el presupuesto obviamente la Tesorería programa el dinero, en instituciones como ésta, como tiene sus propios recursos se financian por sí mismas, por lo que pueden hacer este tipo de incrementos, es decir, lo que

están haciendo es que la parte que no ejecutaron en el año 2013 se reprogramará para el presente.

El señor Presidente y Viceministro de Trabajo y Previsión Social, comentó que en el Ejecutivo todos tienen conocimiento que se cierra el año fiscal y si hay un contrato y facturas sí se pueden hacer provisiones, pero en instituciones donde se manejan dos tipos de presupuestos como el ISSS, de ingresos y egresos, son libres en su presupuesto, lo que se debe aclarar es que no se está incrementando, sino que se están reprogramando los fondos que no se ejecutaron en el año 2013, básicamente es como una provisión automática.

El ingeniero Santamaría Molina, solicitó que en la Comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, se pueda conocer con más detalle la parte de la nueva ejecución, debido que hay varias cosas por verificar que este no es el momento de discutir las.

A continuación el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el detalle del Incremento del Techo Presupuestario 2014, puntualizando lo siguiente:

**REPROGRAMACIONES PROYECTOS PRE-INVERSIÓN 2014 (Monto en dólares)
INCREMENTO TECHO PRESUPUESTARIO EN \$534,920.00.**

CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO VOTADO	REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA		PRESUPUESTO MODIFICADO
			AUMENTOS	DISMINUCIONES	
4491	Construcción y Equipamiento del Policlínico de Santa Tecla.	357,000.00	-	-	357,000.00
5341	Ampliación y Mejora del Hospital Médico Quirúrgico, San Salvador. (N1)	200,000.00	323,770.00	-	523,770.00
4174	Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel. (N2)	-	141,150.00	-	141,150.00
5820	Mejoramiento de Salas de Emergencias de Unidades Médicas del Área Metropolitana de San Salvador.	-	150,000.00	-	150,000.00

1575	Remodelación del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo del ISSS, San Salvador.	80,000.00	-	80,000.00	-
TOTAL		637,000.00	614,920.00	80,000.00	1,171,920.00

(N1) Monto del segundo y tercer pago del Diseño HMQ. (N2) Monto del pago final del Diseño San Miguel

El incremento en el techo presupuestario es necesario, ya que solo para cancelar los compromisos de los 2 contratos HMQ y San Miguel se requieren \$27,920 adicionales al techo presupuestario actual.

AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA N°2 AL PRESUPUESTO DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS EJERCICIO 2014, PARA FINANCIAR PROGRAMA ANUAL DE PREINVERSIÓN (Monto en dólares \$)

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 1/	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA N° 2	PRESUPUESTO MODIFICADO
	INGRESOS			
12	TASAS Y DERECHOS	730,735.00	0.00	730,735.00
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	445,274,905.00	0.00	445,274,905.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	756,950.00	0.00	756,950.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	7,886,515.00	0.00	7,886,515.00
	INGRESOS CORRIENTES	454,649,105.00	0.00	454,649,105.00
23	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS 1/	1,584,050.00	534,920.00	2,118,970.00
	INGRESOS DE CAPITAL	1,584,050.00	534,920.00	2,118,970.00
	TOTAL INGRESOS	456,233,155.00	534,920.00	456,768,075.00

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 1/	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA N° 2	PRESUPUESTO MODIFICADO
	GASTOS			
51	REMUNERACIONES 1/	212,844,780.00	0.00	212,844,780.00

53	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	42,265,965.00	0.00	42,265,965.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 1/	176,096,380.00	0.00	176,096,380.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	2,784,240.00	0.00	2,784,240.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	728,405.00	0.00	728,405.00
	GASTOS CORRIENTES	434,719,770.00	0.00	434,719,770.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	21,513,385.00	534,920.00	22,048,305.00
	GASTOS DE CAPITAL	21,513,385.00	534,920.00	22,048,305.00
	TOTAL GASTOS	456,233,155.00	534,920.00	456,768,075.00

1/ Presupuesto Votado incluye Ampliación Automática N°1 por \$1,584,050.00 correspondiente al Centro Integral de Hemodiálisis.

El señor Vicepresidente, sometió a consideración la solicitud de autorización del incremento al techo presupuestario del Programa de Pre-Inversión Pública 2014; el cual fue aprobado sin observaciones.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2014-0332.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, Y CONSIDERANDO:

- CONFORME A LA BASE LEGAL ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUATRO (4) DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE PRESUPUESTO APLICABLES AL ISSS Y ART. 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

- ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 15 DEL DECRETO LEGISLATIVO 522, DONDE SEÑALA QUE “PUEDEN AMPLIAR SUS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS VOTADAS EN LO QUE CONCIERNE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON LOS MONTOS QUE SE PERCIBEN EN EXCESO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL”. ADEMÁS, DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014 CIRCULAR NO. SAFI 002/2014, DONDE ESTABLECE QUE DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y CRÉDITO PÚBLICO (DGICP) EMITIRÁ OPINIÓN SOBRE “REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN”.
- ACORDE CON EL NIVEL DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO ALCANZADO, DURANTE EL AÑO 2013, DE LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS “AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, S.S.” Y “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, SE NECESITAN FONDOS PARA CANCELAR LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES ADQUIRIDOS CON LOS DISEÑADORES POR UN MONTO DE \$664,920.00. (SIENDO \$523,770.00 PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y \$141,150.00 PARA SAN MIGUEL).
- CONTINÚA SIENDO UNA PRIORIDAD INSTITUCIONAL LA EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS DEL POLICLÍNICO SANTA TECLA PARA BRINDAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; ESTE PROYECTO YA CUENTA CON FINANCIAMIENTO EN EL PROGRAMA 2014 Y SE MANTIENE EL MONTO POR \$357,000.00. Y DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE SALAS DE EMERGENCIAS DE UNIDADES MÉDICAS DEL AMSS, DEBIDO A QUE SE REQUIERE DESCONGESTIONAR LAS SALAS DE EMERGENCIA DE LOS HOSPITALES, PARA LO CUAL SE NECESITA FORTALECER LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL AMSS, EL MONTO REQUERIDO ES DE \$150,000.00.
- EL PROYECTO “REMODELACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”, SERÁ REPROGRAMADO PARA DESARROLLAR EL DISEÑO DE LA REMODELACIÓN INTEGRAL EL AÑO 2015, GENERANDO LA DISMINUCIÓN DEL MONTO DEL PROGRAMA DE PRE-INVERSIÓN EN \$80,000.00.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DE

LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE PREINVERSIÓN 2014, INCREMENTANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO EN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$534,920.00), MONTO QUE RESULTA DE LOS INCREMENTOS Y DISMINUCIONES EN LOS PROYECTOS DETALLADOS EN EL ANEXO NÚMERO UNO DEL PRESENTE INFORME; MODIFICANDO EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA A UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,171,920.00); 2º) APROBAR EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA PARA INCREMENTAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS APROBADAS EN EL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; POR UN VALOR DE QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$534,920.00) INCREMENTADO EL RUBRO DE INGRESO, RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS Y EL RUBRO DE GASTO DE INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS; PARA FINANCIAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE PREINVERSIÓN QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOS DEL PRESENTE INFORME; CONFORME A BASE LEGAL SEGÚN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 4 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE PRESUPUESTO APLICABLES AL ISSS Y 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y CRÉDITO PÚBLICO, CON BASE A TODOS LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EMITA OPINIÓN SOBRE LAS REPROGRAMACIONES EN LOS PROYECTOS DE PREINVERSIÓN Y SE TRAMITE AUTORIZACIÓN MEDIANTE ACUERDO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LAS DIRECCIONES GENERALES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEL PRESUPUESTO, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SOBRE LA AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA REFERIDA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

3.1.- Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **VVC, S.A. DE C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7081064**, **7081066**, **7081076**, a favor de la sociedad ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V., y los códigos **7081063** y **7101181** a favor de DROGUERÍA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., así como también los códigos **7081062** y **7101182** declarados desiertos, contenidos en la **Licitación Pública No. Q-038/2013-P/2014**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**.-

Para este punto estuvieron presentes: Ingeniero Otto Manrique López; y licenciada Gilda Hernández, miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel; doctor Roberto Arturo Pérez Escalante, jefe del Departamento Servicios Médicos Asistenciales Intermedios; ingeniera Tania Sáenz, Técnico de DACABI; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

El ingeniero Otto Manrique López, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, que realizó el análisis del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **VVC, S.A. DE C.V.**, en contra del Acuerdo de Consejo Directivo #2014-0231.MZO., contenido en el acta número 3559, de fecha 03 de marzo de 2014, por medio del cual se adjudicaron los códigos que se detallan a continuación:

CORR	ADJUDICADA	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA
1	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V	7081064	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 18 mm x 9 mm	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO DE POLIESTER REVESTIDO DE COLAGENO 18mm x 9 mm LONGITUD 50 CM	BASICA	INTERVASCULAR	FRANCIA	5	\$799.00	\$3,995.00
2	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V	7081066	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 16 mm x 8 mm	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO DE POLIESTER REVESTIDO DE COLAGENO 16mm x8 mm LONGITUD 50 CM	BASICA	INTERVASCULAR	FRANCIA	10	\$799.00	\$7,990.00
3	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V	70810076	INJERTO BIFURCADO DE DACRON PRECOAGULADO DE 14 x 7 MM Y ENTRE 40 – 50	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO DE POLIESTER REVESTIDO DE	BASICA	INTERVASCULAR	FRANCIA	15	\$799.00	\$11,985.00

			CMS DE LONGITUD.	COLAGENO 14mm x7 mm LONGITUD 50 CM						
4	DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V.	7081063	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14 A 15.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELFA) , LONGITUD ENTRE 18 A 20 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA, CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR, Y TAPONES	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELFA) , LONGITUD ENTRE 19 CM DE LA PUNTA RECUBIERTO DE HEPARINA Y MANGA IONIZADA DE PLATA, QUE INCLUYE: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA, CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR, Y TAPONES	BASICA	PALINDROME	ESTADOS UNIDOS	191	\$227.50	\$43,452.50
5	DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V.	7101181	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14 A 15.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELFA), LONGITUD ENTRE 24 A 28 CM DE LA PUNTA AL COJINETE QUE INCLUYA AGUJA INTRODUCTORA GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR TUNELIZADOR Y TAPONES.	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELFA), DE 28 CM DE LA PUNTA RECUBIERTO DE HEPARINA Y MANGA IONIZADA DE PLATA QUE INCLUYA AGUJA INTRODUCTORA GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR TUNELIZADOR Y TAPONES.	BASICA	PALINDROME	ESTADOS UNIDOS	30	\$227.50	\$6,825.00

DETALLE DE CODIGOS DECLARADOS DESIERTOS Y RECURRIDOS:

CORR.	CODIGO.	DESCRIPCION CODIGO ISSS.	PRESENTACION	CANTIDAD
1	7081062	CATETER INHARA-PRUITT DE DOBLE LUMEN CON BALON DISTAL Y PROXIMAL DE INSUFLACION INDEPENDIENTE.	UN	5
2	7101182	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMES DIAMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA) LONGITUD ENTRE 31 A 35 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR TUNELIZADOR Y TAPONES.	UN	10

Contenidos en la **Licitación Pública No. Q-038/2013-P/2014** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA"** según acuerdo de Consejo Directivo #2014-0231.MZO., contenido en el acta número 3559, de fecha 03 de marzo de 2014, respecto del cual se hacen las siguientes consideraciones:

Que de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el recurso de revisión interpuesto por “**VVC, S.A. DE C.V.**”, fue admitido mediante acuerdo de Consejo Directivo # **C.E. #2014-0005.MZO**, contenido en acta **C.E. No. 096, de fecha 13 de marzo de 2014**, en cumplimiento a los artículos 77, 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y art. 56 del Reglamento de la misma Ley, cuyo término para su resolución vence el día 27 de marzo de 2014.

I. En lo que se refiere a los argumentos de la recurrente “VVC, S.A. DE C.V.”:

- a) Que los Códigos **7081064, 7081066, y 7081076, no le fueron adjudicados debido a que la sociedad adjudicada ofertó la marca intervascular de origen Francia**; sin embargo los certificados de calidad ISO y CE presentados en la licitación corresponden a la marca **Atrium de origen Estados Unidos**, y la literatura presentada es para la Marca: Maquet, Qie, los certificados deben ampara los productos a ser entregados, no obstante, esta incongruencia en el país de origen entre certificados, producto ofertado y literatura ocasiona incumplimiento por parte del adjudicado de la especificación técnica referida.
- b) Que el código 7081062, no le fue considerado para recomendación de adjudicación, ya que según analista el certificado de calidad no incluye lo ofertado.
- c) Que los códigos 7081063 y 7101181, no le fueron adjudicados porque el análisis al evaluar la oferta de su representada, estimó que la muestra presentada es de material demasiado rígido; sin embargo, manifiesta que tanto el producto adjudicado como el de su representada, están fabricados del mismo material carbothane.
- d) Que con respecto al código 7101182, igualmente solicita que le sea adjudicado, porque el mismo fue declarado desierto sin manifestar las razones por las cuales no se adjudicó en los cuadros de análisis, por lo que consideran que debe de adjudicárseles, debido a que el producto ofertado es de calidad igual que los catéteres que han sido adjudicados en la presente licitación y que además han presentado muestra cumpliendo con todas las disposiciones legales, técnicas y financieras

Argumentos básicos de la Adjudicataria DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V.-

“...Los códigos ofertados cuentan con la experiencia clínica comprobada dentro de la Institución por haber sido ambos adquiridos en procesos de licitación, como por libre gestión, sin que a la fecha se tenga conocimiento de fallas técnicas, sino por el contrario han

contribuido al manejo del paciente, reduciendo los tiempos de tratamiento e infecciones. La sociedad recurrente manifiesta en su recurso que por ser ambos catéteres fabricados a partir de CARBOTHANE las propiedades físico/químicas son iguales, situación que no se comparte, ya que dependerá del proceso de manufactura que se tena en cada una de las marcas, lo que le imprimirá sus propiedades físico químicas, situación por la cual el personal técnico designado para la evaluación tuvo a bien considerar que el insumo ofertado por la sociedad recurrente posee mayor rigidez que el de mi representada. El insumo ofertado por la sociedad recurrente posee terminales distales, lo cual incrementa sustancialmente la recirculación de la sangre hasta un 13% durante el proceso de hemodiálisis incrementando el tiempo de tratamiento. Situación que no genera el insumo ofertado por mi representada, ya que por su diseño de corte en Z reduce hasta un 1% la recircuarizacion y por ende minimiza el tiempo de tratamiento. Cabe señalar que además de la reducción de la recircuarizacion posee otros beneficios tanto para el paciente como para la Institución, que el catéter de la sociedad recurrente no proporciona, estos son:

- Reducción de la probabilidad de formación de coágulos debido a la inhibición de la propagación de los mantos de fibrina, por su revestimiento interno y externo de heparina no eluyente.
- Reducción de colonización microbiana con tecnología anti-microbiana por la descarga de iones de plata en el tejido subcutáneo.
- Efectividad contra un amplio espectro de micro-organismos, como; bacterias gran positiva y gran negativa, levaduras y hongos, staphylococcus aureos y Escherichia coli.

El último argumento presentado por la sociedad recurrente es el precio, el cual consideran que es más competitivo que el de mi representada. Habrá que aclarar que para determinar si un artículo es más competitivo que otro, no se solo se analiza el término precio, sino también todos aquellos valores agregados que se poseen. Por lo tanto el menor precio no implica a ser más competitivo, sino simplemente más barato. Concluye solicitando que se confirme la adjudicación a su representada DROGUERIA BUENOS AIRES.

Argumentos básicos de la Adjudicataria ANEQSA, S.A. DE C.V.-

1. La sociedad recurrente menciona que mi representada ofertó “la marca intervacular de origen FRANCIA, para los códigos 7081064, 70810066 y 70811076; sin embargo los certificados de calidad ISO y CE presentados en la licitación corresponden a la marca Atrium, DE ORIGEN Estados Unidos”, pero queremos enfatizar categóricamente que lo

señalado por el representante legal de VVC, S.A. DE C.V, no es cierto, ya que se presentó con la oferta fotocopias certificadas por notario del certificado ISO 13485:2003 de intervacular SAS y Certificado CE de InterVascular SAS, ambos documentos origen Francia, lo cual puede verificarse según folios número 0000047 al 0000051 de la oferta presentada (se adjunta fotocopia) y también fueron presentados los mismo certificados de calidad en fotocopia certificada por notario el día 13 de enero de 2014 (se adjunta fotocopia de la nota).

2. Con relación al señalamiento que la literatura presentada es para la marca: Marquet, aclaramos a usted que InterVascular SAS ubicado en Z.1 Athelia 1, 13705 La Ciolat, Cedez France es el fabricante de la Marca InterVascular y el propietario u operador es MAQUET CARDIOVASCULAR LLC que pertenece a MAQUET GETINCGE GROUP.
3. Asimismo la recurrente menciona que “Los certificados de calidad deberán amparar los productos a ser entregados, sin embargo está incongruencia en el país de origen entre certificados, producto ofertado y literatura ocasiona incumplimiento por parte del adjudicado de la especificación técnica referida por no corresponder su certificado de calidad de conformidad a su oferta”, como ya mencionamos anteriormente la recurrente cita aspectos no verdaderos ya que los certificados de calidad presentados son conforme lo ofertado para la Marca InterVascular.
4. En relación a que VVC, S.A. DE C.V, solicita que los códigos en mención sean adjudicados a favor de su representada, queremos aclarar que dicha sociedad en el código 70810066 según determinó la Comisión Evaluadora de Ofertas la muestra presentada no cumple con la descripción solicitada y el precio ofertado mayor al de la oferta recomendada, esto en los tres códigos recurridos por este. Concluimos que como lo estableció la Comisión Evaluadora de Ofertas, mi representada oferto legalmente apegado a derecho como lo establece la base, por lo que solicitamos que se CONFIRME la adjudicación realizada a mi representada.

Análisis del Recurso de Revisión.-

CONSIDERACIONES DE LA COMISION DE ALTO NIVEL:

Esta Comisión al revisar los documentos sometidos a nuestro análisis, objeto del recurso interpuesto a los códigos: **7081064, 7081066, 7081076, 7081062, 7081063 y 7101181**, arriba detallados, derivado de la **Licitación Pública N° Q-038/2013-P/2014**, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIVERSAS ESPECIALIDADES”** comprobamos:

- a) En cuanto al primer argumento, sobre que “...los Códigos **7081064, 7081066, y 7081076, no le fueron adjudicados debido a que la sociedad adjudicada ofertó la marca intervascular de origen Francia; sin embargo los certificados de calidad ISO y CE presentados en la licitación corresponden a la marca Atrium de origen Estados Unidos, y la literatura presentada es para la Marca: Maquet, los certificados deben amparar los productos a ser entregados, no obstante, esta incongruencia en el país de origen entre certificados, producto ofertado y literatura ocasiona incumplimiento por parte del adjudicado de la especificación técnica referida...”; en virtud de ello, constatamos que los certificados a que se refiere la recurrente, sí son congruentes los productos ofertados, ya que a simple vista, se puede determinar que los certificados corresponden a la Marca Intervascular con origen Francia y no como equivocadamente lo mencionado la recurrente, lo cual fue confirmado por la Técnico de Aseguramiento de la Calidad a través del informe que se adjunta, por lo que es procedente la confirmación de la adjudicación.**
- b) En cuanto al segundo argumento, “...que el código 7081062, no le fue considerado para recomendación de adjudicación, ya que según analista el certificado de calidad no incluye lo ofertado...”. Al respecto, se consultó con Analista del Departamento de Gestion de la Calidad, y sobre este punto, ha RECTIFICADO y manifiesta que sí lo incluye, según informe que se anexa al presente. En virtud de ello y, siendo que el recurrente fue el único ofertante y que se ha corregido el informe que generaba el incumplimiento, es procedente que esta Comisión recomiende al Consejo Directivo, se REVOQUE la declaratoria de DESIERTO del código 7081062, CATETER INHARA-PRUITT DE DOBLE LUMEN CON BALON DISTAL Y PROXIMAL DE INSUFLACION INDEPENDIENTE, realizado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. #2014-0231.MZO., contenido en el acta número 3559, de fecha 03 de marzo de 2014, y se ADJUDIQUE el mismo a la recurrente.
- c) En cuanto al tercer argumento, “...Que los códigos 7081063 y 7101181 no le fueron adjudicados porque el analista al evaluar la oferta de su representada, estimó que la muestra presentada es de material demasiado rígido; sin embargo, manifiesta que tanto el producto adjudicado como el de su representada, están fabricados del mismo material carbothane....”. Se ha consultado a los Especialistas y ellos han manifestado que ratifican que la muestra presentada por la empresa VVC S.A de C.V, el material es demasiado rígido, además la cánula introductora es mucho más gruesa que el catéter lo que puede

producir sangramiento al paciente; por lo que es procedente la confirmación de adjudicación.

- d) En cuanto al cuarto argumento, el código 7101182 respecto a haberse declarado desierto, sin manifestar las razones por las cuales se tomó dicha decisión, ésta Comisión, verificó que las circunstancias por las cuales se procedió a ello, fue debido a existencias de dicho código en el Almacén General del ISSS, no reportadas al Usuario, según nota que se adjunta de DPLAN, en la que informan tales circunstancias; por lo que se confirma en virtud del Interés Institucional, dado que al adquirirlo generaría un sobreabastecimiento de tal producto, por lo que, lo más conveniente es ratificar la declaratoria de desierto.

POR TANTO, con fundamento en lo anterior relacionado y los Arts. 18 y 86 Cn.; 43, 44 letra f), 56, 76, 77 y 78 LACAP, 71, 72 y 73 RELACAP, criterios de la base de licitación y a los principios de legalidad, igualdad y congruencia procesal, esta Comisión Especial de Alto Nivel, permite **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO** lo siguiente:

1º.) CONFIRMAR la adjudicación, de los códigos, a los ofertantes y en la cantidad siguiente:

CORR.	ADJUDICADA	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA
1	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V	7081064	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 18 mm x 9 mm	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO DE POLIESTER REVESTIDO DE COLAGENO 18mm x9 mm LONGITUD 50 CM	BASICA	INTERVASCULAR	FRANCIA	5	\$799.00	\$3,995.00
2	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V	7081066	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 16 mm x 8 mm	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO DE POLIESTER REVESTIDO DE COLAGENO 16mm x8 mm LONGITUD 50 CM	BASICA	INTERVASCULAR	FRANCIA	10	\$799.00	\$7,990.00
3	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V	70810076	INJERTO BIFURCADO DE DACRON PRECOAGULADO DE 14 x 7 MM Y ENTRE 40 - 50 CMS DE LONGITUD.	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO DE POLIESTER REVESTIDO DE COLAGENO 14mm x7 mm LONGITUD 50 CM	BASICA	INTERVASCULAR	FRANCIA	15	\$799.00	\$11,985.00
4	DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V.	7081063	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14* 15.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELFA), LONGITUD ENTRE 18 A 20	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELFA),	BASICA	PALINDROME	ESTADOS UNIDOS	191	\$227.50	\$43,452.50

			CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA, CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR, Y TAPONES	LONGITUD ENTRE 19 CM DE LA PUNTA RECUBIERTO DE HEPARINA Y MANGA IONIZADA DE PLATA, QUE INCLUYE: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA, CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR, Y TAPONES						
5	DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V.	7101181	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14º 15.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELEFA), LONGITUD ENTRE 24 A 28 CM DE LA PUNTA AL COJINETE QUE INCLUYA AGUJA INTRODUCTORA GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR TUNELIZADOR Y TAPONES.	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELEFA), DE 28 CM DE LA PUNTA RECUBIERTO DE HEPARINA Y MANGA IONIZADA DE PLATA QUE INCLUYA AGUJA INTRODUCTORA GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR TUNELIZADOR Y TAPONES.	BASICA	PALINDROME	ESTADOS UNIDOS	30	\$227.50	\$6,825.00

2º) Confirmar la declaratoria de desierto del siguiente código:

CORR.	CODIGO.	DESCRIPCION CODIGO ISSS.	PRESENTACION	CANTIDAD
1	7101182	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMES DIAMETRO 14º 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEFA) LONGITUD ENTRE 31 A 35 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR TUNELIZADOR Y TAPONES	UN	10

3º) Revocar la declaratoria de desierto del código 7081062, CATETER INHARA-PRUITT DE DOBLE LUMEN CON BALON DISTAL Y PROXIMAL DE INSUFLACION INDEPENDIENTE y adjudicarlo en la siguiente forma:

CORR.	ADJUDICADA	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	Tipo de oferta	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA
1	VVC, S.A. DE C.V.	7081062	CATETER INHARA-PRUITT DE DOBLE LUMEN CON BALON DISTAL Y PROXIMAL DE INSUFLACION INDEPENDIENTE.	CATETER INHARA-PRUITT DE DOBLE LUMEN CON BALON DISTAL Y PROXIMAL DE INSUFLACION INDEPENDIENTE.	BASICA	PEROUSE	FRANCIA	5	\$985.00	\$ 4,925.00

Contenido en la Licitación Pública N° Q-038/2013-P/2014 denominada "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA".

La doctora Quinteros consultó por qué se está revocando la declaratoria desierta del código 7081062; respondiéndole la licenciada Gilda Hernández que se verificó que el certificado de calidad de la recurrente está correcto, además fue la única ofertante y no hay existencia de dicho código.

El doctor Romualdo González, preguntó si con la muestra presentada por la Comisión Especial de Alto Nivel, están de acuerdo los usuarios con la recomendación de adjudicar ese código a la recurrente.

El doctor Roberto Arturo Pérez Escalante, Jefe del Departamento Servicios Médicos Asistenciales Intermedios, respondió que sí están de acuerdo con la recomendación presentada por la Comisión Especial de Alto Nivel.

El señor Vicepresidente sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue aprobada sin observaciones.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2014-0333.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE INTERPONGAN ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **VVC, S.A. DE C.V.** EL DÍA 14 DE MARZO DE 2014, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: **7081064, 7081066, Y 7081076**, DERIVADOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-038/2013-P/2014** DENOMINADA: **“ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA”** ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGIA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.; Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7081063 Y 7101181**, A LA SOCIEDAD DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., Y DE LA DECLARATORIA DE DESIERTOS DE LOS CÓDIGOS **7081062 Y 7101182**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0231.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA

NÚMERO 3559, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO DE LOS CÓDIGOS: 7081064, 7081066, 7081076, 7081063, 7101181, 7081062 Y 7101182 ARRIBA DETALLADOS, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-038/2013-P/2014 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA” COMPROBAMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE “VVC, S.A DE C.V.”:

- a) QUE LOS CÓDIGOS 7081064, 7081066, Y 7081076, NO LE FUERON ADJUDICADOS DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA OFERTÓ LA MARCA INTERVASCULAR DE ORIGEN FRANCIA; SIN EMBARGO LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO Y CE PRESENTADOS EN LA LICITACIÓN CORRESPONDEN A LA MARCA ATRIUM DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS, Y LA LITERATURA PRESENTADA ES PARA LA MARCA: MAQUET, QIE, LOS CERTIFICADOS DEBEN AMPARAR LOS PRODUCTOS A SER ENTREGADOS, NO OBSTANTE, ESTA INCONGRUENCIA EN EL PAÍS DE ORIGEN ENTRE CERTIFICADOS, PRODUCTO OFERTADO Y LITERATURA OCASIONA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICADO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REFERIDA.
- b) QUE EL CÓDIGO 7081062, NO LE FUE CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, YA QUE SEGÚN ANALISTA EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO INCLUYE LO OFERTADO.
- c) QUE LOS CÓDIGOS 7081063 Y 7101181, NO LE FUERON ADJUDICADOS PORQUE EL ANÁLISIS AL EVALUAR LA OFERTA DE SU REPRESENTADA, ESTIMÓ QUE LA MUESTRA PRESENTADA ES DE MATERIAL DEMASIADO RÍGIDO; SIN EMBARGO, MANIFIESTA QUE TANTO EL PRODUCTO ADJUDICADO COMO EL DE SU REPRESENTADA, ESTÁN FABRICADOS DEL MISMO MATERIAL CARBOTHANE.
- d) QUE CON RESPECTO AL CÓDIGO 7101182, IGUALMENTE SOLICITA QUE LE SEA ADJUDICADO, PORQUE EL MISMO FUE DECLARADO DESIERTO SIN MANIFESTAR LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ADJUDICÓ EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS, POR LO QUE CONSIDERAN QUE DEBE DE ADJUDICÁRSELES, DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO ES DE CALIDAD IGUAL QUE LOS CATÉTERES

QUE HAN SIDO ADJUDICADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y QUE ADEMÁS HAN PRESENTADO MUESTRA CUMPLIENDO CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

- a) EN CUANTO AL PRIMER ARGUMENTO, SOBRE QUE “...LOS CÓDIGOS **7081064, 7081066, Y 7081076, NO LE FUERON ADJUDICADOS DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA OFERTÓ LA MARCA INTERVASCULAR DE ORIGEN FRANCIA; SIN EMBARGO LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO Y CE PRESENTADOS EN LA LICITACIÓN CORRESPONDEN A LA MARCA ATRIUM DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS, Y LA LITERATURA PRESENTADA ES PARA LA MARCA: MAQUET, LOS CERTIFICADOS DEBEN AMPARAR LOS PRODUCTOS A SER ENTREGADOS, NO OBSTANTE, ESTA INCONGRUENCIA EN EL PAÍS DE ORIGEN ENTRE CERTIFICADOS, PRODUCTO OFERTADO Y LITERATURA OCASIONA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICADO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REFERIDA...”; EN VIRTUD DE ELLO, CONSTATAMOS QUE LOS CERTIFICADOS A QUE SE REFIERE LA RECURRENTE, SÍ SON CONGRUENTES LOS PRODUCTOS OFERTADOS, YA QUE A SIMPLE VISTA, SE PUEDE DETERMINAR QUE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDEN A LA MARCA INTERVASCULAR CON ORIGEN FRANCIA Y NO COMO EQUIVOCADAMENTE LO MENCIONADO LA RECURRENTE, LO CUAL FUE CONFIRMADO POR LA TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A TRAVÉS DEL INFORME QUE SE ADJUNTA, POR LO QUE ES PROCEDENTE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
- b) EN CUANTO AL SEGUNDO ARGUMENTO, “...QUE EL CÓDIGO 7081062, NO LE FUE CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, YA QUE SEGÚN ANALISTA EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO INCLUYE LO OFERTADO...”. AL RESPECTO, SE CONSULTÓ CON ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE LA CALIDAD, Y SOBRE ESTE PUNTO, HA RECTIFICADO Y MANIFIESTA QUE SÍ LO INCLUYE, SEGÚN INFORME QUE SE ANEXA AL PRESENTE. EN VIRTUD DE ELLO Y, SIENDO QUE EL RECURRENTE FUE EL ÚNICO OFERTANTE Y QUE SE HA CORREGIDO EL INFORME QUE GENERABA EL INCUMPLIMIENTO, ES PROCEDENTE QUE ESTA COMISIÓN RECOMIENDE AL CONSEJO DIRECTIVO, SE REVOQUE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO 7081062, CATETER

INHARA-PRUITT DE DOBLE LUMEN CON BALON DISTAL Y PROXIMAL DE INSUFLACION INDEPENDIENTE, REALIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NO. #2014-0231.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3559, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014, Y SE ADJUDIQUE EL MISMO A LA RECURRENTE.

- c) EN CUANTO AL TERCER ARGUMENTO, "...QUE LOS CÓDIGOS 7081063 Y 7101181 NO LE FUERON ADJUDICADOS PORQUE EL ANALISTA AL EVALUAR LA OFERTA DE SU REPRESENTADA, ESTIMÓ QUE LA MUESTRA PRESENTADA ES DE MATERIAL DEMASIADO RÍGIDO; SIN EMBARGO, MANIFIESTA QUE TANTO EL PRODUCTO ADJUDICADO COMO EL DE SU REPRESENTADA, ESTÁN FABRICADOS DEL MISMO MATERIAL CARBOTHANE...". SE HA CONSULTADO A LOS ESPECIALISTAS Y ELLOS HAN MANIFESTADO QUE RATIFICAN QUE LA MUESTRA PRESENTADA POR LA EMPRESA VVC S.A DE C.V, EL MATERIAL ES DEMASIADO RÍGIDO, ADEMÁS LA CÁNULA INTRODUCTORA ES MUCHO MÁS GRUESA QUE EL CATÉTER LO QUE PUEDE PRODUCIR SANGRAMIENTO AL PACIENTE; POR LO QUE ES PROCEDENTE LA CONFIRMACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
- d) EN CUANTO AL CUARTO ARGUMENTO, EL CÓDIGO 7101182 RESPECTO A HABERSE DECLARADO DESIERTO, SIN MANIFESTAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE TOMÓ DICHA DECISIÓN, ÉSTA COMISION, VERIFICÓ QUE LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES SE PROCEDIÓ A ELLO, FUE DEBIDO A EXISTENCIAS DE DICHO CÓDIGO EN EL ALMACEN GENERAL DEL ISSS, NO REPORTADAS AL USUARIO, SEGÚN NOTA QUE SE ADJUNTA DE DPLAN, EN LA QUE INFORMAN TALES CIRCUNSTANCIAS; POR LO QUE SE CONFIRMA EN VIRTUD DEL INTERÉS INSTITUCIONAL, DADO QUE AL ADQUIRIRLO GENERARÍA UN SOBREABASTECIMIENTO DE TAL PRODUCTO, POR LO QUE, LO MÁS CONVENIENTE ES RATIFICAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO Y LOS ARTS. 18 Y 86 CN.; 43, 44 LETRA F), 56, 76, 77 Y 78 LACAP, 71, 72 Y 73 RELACAP, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ÉSTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE RECOMENDAR LO SIGUIENTE: I.- CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN, DE LOS CÓDIGOS, A LOS OFERTANTES Y EN LA CANTIDAD SIGUIENTE:

CORR.	ADJUDICADA	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA
1	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V	7081064	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 18 mm x 9 mm	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO DE POLIESTER REVESTIDO DE COLAGENO 18mm x9 mm LONGITUD 50 CM	BASICA	INTERVASCULAR	FRANCIA	5	\$799.00	\$3,995.00
2	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V	7081066	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 16 mm x 8 mm	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO DE POLIESTER REVESTIDO DE COLAGENO 16mm x8 mm LONGITUD 50 CM	BASICA	INTERVASCULAR	FRANCIA	10	\$799.00	\$7,990.00
3	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V	70810076	INJERTO BIFURCADO DE DACRON PRECOAGULADO DE 14 x 7 MM Y ENTRE 40 - 50 CMS DE LONGITUD.	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO DE POLIESTER REVESTIDO DE COLAGENO 14mm x7 mm LONGITUD 50 CM	BASICA	INTERVASCULAR	FRANCIA	15	\$799.00	\$11,985.00
4	DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V.	7081063	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14 ^º 15.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELFA) , LONGITUD ENTRE 18 A 20 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA, CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR, Y TAPONES	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELFA) , LONGITUD ENTRE 19 CM DE LA PUNTA RECUBIERTO DE HEPARINA Y MANGA IONIZADA DE PLATA, QUE INCLUYE: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA, CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR, Y TAPONES	BASICA	PALINDROME	ESTADOS UNIDOS	191	\$227.50	\$43,452.50
5	DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V.	7101181	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14 ^º 15.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELFA), LONGITUD ENTRE 24 A 28 CM DE LA PUNTA AL COJINETE QUE INCLUYA AGUJA INTRODUCTORA GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR TUNELIZADOR Y TAPONES.	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELFA), DE 28 CM DE LA PUNTA RECUBIERTO DE HEPARINA Y MANGA IONIZADA DE PLATA QUE INCLUYA AGUJA INTRODUCTORA GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR TUNELIZADOR Y TAPONES.	BASICA	PALINDROME	ESTADOS UNIDOS	30	\$227.50	\$6,825.00

II.-CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL SIGUIENTE CÓDIGO:

CORR.	CODIGO.	DESCRIPCION CODIGO ISSS.	PRESENTACION	CANTIDAD
1	7101182	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN DIAMETRO 14º 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TEFPA) LONGITUD ENTRE 31 A 35 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA. GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR TUNELIZADOR Y TAPONES	UN	10

III.- REVOCAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO 7081062, CATETER INHARA-PRUITT DE DOBLE LUMEN CON BALON DISTAL Y PROXIMAL DE INSUFLACION INDEPENDIENTE Y ADJUDICARLO EN LA SIGUIENTE FORMA:

CORR.	ADJUDICADA	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	Tipo de oferta	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA
1	VVC, S.A. DE C.V.	7081062	CATETER INHARA-PRUITT DE DOBLE LUMEN CON BALON DISTAL Y PROXIMAL DE INSUFLACION INDEPENDIENTE.	CATETER INHARA-PRUITT DE DOBLE LUMEN CON BALON DISTAL Y PROXIMAL DE INSUFLACION INDEPENDIENTE.	BASICA	PEROUSE	FRANCIA	5	\$985.00	\$ 4,925.00

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-038/2013-P/2014 DENOMINADA "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA".

POR LO ANTES EXPUESTO Y TENIENDO EN CUENTAS LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO, por unanimidad ACUERDA: 1º) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS, A LOS OFERTANTES Y EN LA CANTIDAD SIGUIENTE:

CORR.	ADJUDICADA	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA
1	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V	7081064	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 18 mm x 9 mm	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO DE POLIESTER REVESTIDO DE COLAGENO 18mm x9 mm LONGITUD 50 CM	BASICA	INTERVASCULAR	FRANCIA	5	\$799.00	\$3,995.00
2	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V	7081066	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 16 mm x 8 mm	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO DE POLIESTER REVESTIDO DE COLAGENO 16mm x8 mm LONGITUD 50 CM	BASICA	INTERVASCULAR	FRANCIA	10	\$799.00	\$7,990.00
3	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V	70810076	INJERTO BIFURCADO DE DACRON PRECOAGULADO DE 14 x 7 MM Y ENTRE 40 – 50 CMS DE LONGITUD.	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO DE POLIESTER REVESTIDO DE COLAGENO 14mm x7 mm LONGITUD 50 CM	BASICA	INTERVASCULAR	FRANCIA	15	\$799.00	\$11,985.00
4	DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V.	7081063	CATETER PARA USO PERMANENTE EN	CATETER PARA USO PERMANENTE	BASICA	PALINDROME	ESTADOS UNIDOS	191	\$227.50	\$43,452.50

			HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14 ^º 15.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELFA), LONGITUD ENTRE 18 A 20 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA, CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR, Y TAPONES	EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELFA), LONGITUD ENTRE 19 CM DE LA PUNTA RECUBIERTO DE HEPARINA Y MANGA IONIZADA DE PLATA, QUE INCLUYE: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA, CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR, Y TAPONES						
5	DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V.	7101181	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14 ^º 15.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELFA), LONGITUD ENTRE 24 A 28 CM DE LA PUNTA AL COJINETE QUE INCLUYA AGUJA INTRODUCTORA GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR TUNELIZADOR Y TAPONES.	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14.5 FRENCH CON RETEN DE DACRON (TELFA), DE 28 CM DE LA PUNTA RECUBIERTO DE HEPARINA Y MANGA IONIZADA DE PLATA QUE INCLUYA AGUJA INTRODUCTORA GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR TUNELIZADOR Y TAPONES.	BASICA	PALINDROME	ESTADOS UNIDOS	30	\$227.50	\$6,825.00

2º) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL SIGUIENTE CÓDIGO:

CORR.	CODIGO.	DESCRIPCION CODIGO ISSS.	PRESENTACION	CANTIDAD
1	7101182	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMES DIAMETRO 14 ^º 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA) LONGITUD ENTRE 31 A 35 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA. GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR TUNELIZADOR Y TAPONES	UN	10

3º) REVOCAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO 7081062, CATETER INHARA-PRUITT DE DOBLE LUMEN CON BALON DISTAL Y PROXIMAL DE INSUFLACION INDEPENDIENTE Y ADJUDICARLO EN LA SIGUIENTE FORMA:

CORR.	ADJUDICADA	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	Tipo de oferta	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA
1	VVC, S.A. DE C.V.	7081062	CATETER INHARA-PRUITT DE DOBLE LUMEN CON BALON DISTAL Y PROXIMAL DE INSUFLACION	CATETER INHARA-PRUITT DE DOBLE LUMEN CON BALON DISTAL Y PROXIMAL DE INSUFLACION	BASICA	PEROUSE	FRANCIA	5	\$985.00	\$ 4,925.00

			INDEPENDIENTE.	INDEPENDIENTE.						
--	--	--	----------------	----------------	--	--	--	--	--	--

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-038/2013-P/2014 DENOMINADA “ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA”; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.- Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código **4005092**, contenido en la **Licitación Pública No. Q-046/2013-P/2014**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I**”, a favor del ofertante MEYER PANIGOT CARLOS LUCIEN.-

Para este punto estuvieron presentes: Licenciado Carlos Ítalo Alarcón Martínez, licenciado Walter Ismael Monge Sánchez, miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel; y licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI.

El licenciado Carlos Ítalo Alarcón Martínez, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó para conocimiento y consideración el análisis realizado por la Comisión Especial de Alto Nivel, al Recurso de Revisión que fue interpuesto por la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A DE C.V.**, en contra del Acto Administrativo emitido mediante el Acuerdo de Consejo Directivo número **2014-0232.MZO.**, contenido en el **Acta 3559** de sesión celebrada el día **03 de marzo de 2014**, en que consta la adjudicación del código **4005092** realizada a favor del señor **MEYER PANIGOT CARLOS LUCIEN**, correspondiente a la **Licitación Pública No. Q-046/2013-P/2014** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I**”, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	4005092	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE; C/U	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE; C/U	MEYER PANIGOT, CARLOS LUCIEN	363,167	PREHMA	CHINA	363,167	\$0.0300	\$10,895.01

Y A ESE RESPECTO HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

En concordancia con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, fue admitido por el Consejo Directivo del ISSS en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2014, por medio del acuerdo **C.E. # 2014-0007.MZO.**, contenido en **Acta C.E. 096**, ratificado en la misma fecha, y cuyo término para resolución vence el día jueves 27 de marzo de 2014.

I. ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECORRENTE.

- 1) Que la Comisión Evaluadora de Ofertas menciona en sus criterio de la no adjudicación de mi mandante para el código recurrido que **“NO CUMPLE SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O ENTREGA CON EL ISSS A 139 DÍAS”**. Se verificaron nuestros registros de venta de este código al ISSS, y se pudo constatar que en efecto existe ese incumplimiento que menciona la Comisión Evaluadora de Ofertas, sin embargo existió una compra de parte del ISSS posterior al incumplimiento en cita, compra que corresponde a la Orden de Compras 4613000606 de la Libre Gestion **N° 1Q13000142**, entregas que se realizaron a tiempo y a satisfacción del ISSS brindando a los pacientes un insumo de calidad y de bajo costo, por lo tanto no estamos de acuerdo en que hagan una valoración retroactiva de un incumplimiento anterior y mayor a otro en el que **NO SE PRESENTO INCUMPLIMIENTO**.
- 2) Que la oferta económica presentada es más baja y conveniente a los intereses institucionales que la adjudicada ya que el ISSS posee experiencia con nuestra marca y hasta esta fecha nunca nos han reportado fallas de mala calidad.

II. DERECHOS DE AUDIENCIA Y DEFENSA.

A efecto de darle cumplimiento a lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de la LACAP, se confirió AUDIENCIA al señor **MEYER PANIGOT CARLOS LUCIEN**, para que se pronunciara respecto del RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A DE C.V.**, la cual fue evacuada por medio de nota de fecha veinte de marzo del presente año, suscrita por el mismo, exponiendo: 1) Se puede mostrar que dicha recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas obedece al principio de legalidad, ya que en el numeral 4.1.1.3 denominado **“CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”** de las bases de Licitación de la presente Licitación se establece que “en el caso de aquellos ofertantes que

han contratado con el ISSS, se evaluará la experiencia institucional con el ofertante(...) dentro de los últimos tres años previos a la apertura de ofertas ". Por lo cual, es completamente valido que se haya llamado a la atención en el informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores que se presentaba un incumplimiento de contrato y/o entrega por parte de la Sociedad Recurrente ante el ISSS, sin que esto signifique una "valoración retroactiva" 2) Se puede mostrar como la recomendación brindada por la Comisión Evaluadora de Ofertas fue hecha de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 denominado "productos adquiridos por el ISSS dentro de los últimos tres años previos a la apertura de ofertas", de las Bases de la Licitación de la presente Licitación, el cual establece que "la calificación mínima que deberá obtener el ofertante, será el 85% para ser considerado en el proceso de recomendación y análisis de la propuesta económica", ordinal que también se refiere a la tabla del referido numeral 4.1.1 bajo la misma denominación presente en las Bases de Licitación, en la cual se muestra que el haber presentado incumplimiento *de contratos y/o de entregas con el ISSS mayor o igual a 121 días, o no haberlos superados a satisfacción del ISSS*" equivalen a una ponderación de 0%. 3) Además es necesario establecer que el eyector de saliva descartable ofertado por el adjudicatario es un producto cualificado por la misma Comisión Evaluadora de Ofertas, y por ello recomendado para cumplir los intereses institucionales del ISSS, y cuyo precio está acorde a la economía presupuestaria de la institución y suplirá satisfactoriamente las necesidades de los usuarios que lo utilicen.

III. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

En consideración a los argumentos expuestos por la recurrente y a la luz de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, Base de la Licitación Pública numero **Q-046/2013 -P/2014** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I**", los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, luego de revisar y analizar los documentos correspondientes contenidos en el expediente original relativo a la Licitación Pública relacionada; **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:**

Que la recurrente no fue considerada para recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas tal y como consta a folio 000997, para que le fuese adjudicada la Licitación antes mencionada, por el siguiente motivo:

a) No cumple según informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores ya que presenta incumplimiento de contrato.

En relación al incumplimiento atribuido, la misma sociedad recurrente lo acepta expresamente en su recurso, que literalmente dice: “...**y se pudo constatar que en efecto existe ese incumplimiento que menciona la comisión evaluadora de ofertas...**”.

Es evidente que ellos mismos aceptan tal incumplimiento de contrato en la entrega del código que nos ocupa, justificando dicha situación, al decir que anteriormente existió una compra de parte del ISSS posterior al incumplimiento en cita y que corresponde a una Orden de Compra número 4613000606 de la Libre Gestion N° **1Q13000142**, y que según la sociedad recurrente el insumo del código en mención fue entregado en tiempo y a satisfacción del ISSS brindando a los pacientes un insumo de calidad y de bajo costo. Argumento que para esta Comisión de Alto Nivel no es válido, ya que los parámetros de una Libre Gestion son diferentes a una Licitación Pública, debido a que según el Art. 68 LACAP, en la Libre Gestion es la institución que selecciona al contratista directamente, quien proveerá la obra, bienes, servicios o consultorías que demande la institución, todo esto es por la necesidad y conveniencia en un tiempo determinado; por lo tanto, los requisitos que verá contener son mínimos. Al contrario de una Licitación Pública que según el Art. 59 de la LACAP, se establece que es un procedimiento que promueve la competencia, invitando al concurso publico a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en proporcionar la obra, bienes y servicios que necesite la institución, en consecuencia, todos tienen que ajustarse a unas Bases de Licitación.

Asimismo, que son las Bases de Licitación las que constituyen el instrumento particular que regulará la contratación específica, las cuales deben redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones, por tanto los ofertantes deben ceñirse a los requerimientos estipulados en éstas.

En este mismo orden de ideas ésta Comisión Especial de Alto Nivel verificó que las Bases de Licitación en su numeral 10.9, que literalmente dice:” **El ISSS se reserva el derecho de la adjudicación de aquellas ofertas en caso de incumplimientos de contratos no superados a satisfacción del ISSS, en los últimos 3 años previos a la apertura de**

ofertas, a excepción de los inhabilitados, según informe del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.” Es evidente, entonces, que las bases son claras y específicas en considerar que el no haber tenido incumplimientos de contratos, es un requisito primordial para poder ser considerados para adjudicación.

También para el presente caso la recurrente obtuvo el 75%, en la evaluación técnica debido al incumplimiento ya verificado por esta Comisión, siendo el 85%, la calificación mínima para el análisis de la Oferta Económica, y ser sujeto a la recomendación y adjudicación.

En relación al argumento de la recurrente que su oferta económica es la más baja y conveniente a los intereses institucionales que la adjudicada, ante tal aseveración esta Comisión aclara, que en las Bases de Licitación en su numeral **10.1 referente a las CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACION Y ADJUDICACION** que literalmente dice: **“Será considerada la oferta que cumpla con los términos legales y administrativos, la evaluación financiera y técnica y sea la oferta de menor precio; sin embargo, el ISSS podrá adjudicar ofertas de mayor precio, siempre que se justifique la conveniencia de la adquisición.”**, dicho parámetro habilita al ISSS para recomendar y adjudicar al ofertante que tenga mayor precio, siempre y cuando así convenga a los intereses institucionales; por tanto, en las Bases se establecen los parámetros que deben cumplir con las ofertas, así mismo en el Art. 2 literal c) del Reglamento de la LACAP, expresa: **”Racionalidad del gasto público: la utilización eficiente de los recursos en la adquisición y contratación de bienes y servicios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que correspondan a las Instituciones”**, es por ello que las instituciones deben velar por la utilización eficiente de los recursos, tal y como ha sido el proceder de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al recomendar para adjudicación a la Licitación a ofertantes con mayor precio.

En razón de lo anteriormente expuesto, lo consignado en los Arts. 43 LACAP y el Art. 2 del Reglamento de la LACAP, y considerando que el análisis, evaluación realizada por los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que derivó en la declaratoria de adjudicación del código 4005092 realizada a favor del señor **MEYER PANIGOT CARLOS LUCIEN**, correspondiente a la **Licitación Pública No. Q-046/2013-P/2014** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I”**

previamente relacionada, esta **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** lo siguiente:

I.- CONFIRMAR la adjudicación efectuada a favor del señor **MEYER PANIGOT CARLOS LUCIEN**, en la Licitación Publica **No. Q-046/2013-P/2014** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I "**, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	4005092	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE. CIJ	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE. CIJ	MEYER PANIGOT, CARLOS LUCIEN	363,167	PREHMA	CHINA	363,167	\$0.0300	\$10,895.01

El doctor López Avilés, preguntó si la recurrente tuvo el incumplimiento en una Libre Gestión o una Licitación; respondiéndole el licenciado Alarcón, que fue en una Licitación, no obstante, en la Libre Gestión sí cumplió.

El doctor López Avilés, consultó por qué se han relacionado ambas gestiones de compra, si son diferentes trámites.

El licenciado Alarcón, explicó que ese es el argumento que ha expresado la recurrente, que posterior a la licitación que incumplió, tramitó una Libre Gestión, que sí cumplió.

La doctora Quinteros, consultó si ese incumplimiento se refiere a algún procedimiento administrativo o por el producto entregado; respondiéndole el licenciado Alarcón que el incumplimiento fue en la entrega del producto, y la adjudicada en su escrito mencionó que el hecho de haber incumplimiento de contrato, la recurrente no llegó al 85% de la evaluación mínima, sino un 75%, por tal razón, la Comisión Especial de Alto Nivel recomienda confirmar la adjudicación del código 4005092.

El señor Vicepresidente sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue aprobada sin observaciones.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2014-0334.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, DICHA COMISIÓN FUE NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **2014-0232.MZO.**, CONTENIDO EN EL **ACTA 3559** DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA **03 DE MARZO DE 2014**, EN QUE CONSTA LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **4005092** CONSISTENTE EN “EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE”, REALIZADA A FAVOR DEL SEÑOR **MEYER PANIGOT CARLOS LUCIEN**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-046/2013-P/2014** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I**”, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	4005092	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE. C/U	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE. C/U	MEYER PANIGOT, CARLOS LUCIEN	363,167	PREHMA	CHINA	363,167	\$0.0300	\$10,895.01

ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2014, POR MEDIO DEL ACUERDO **C.E. # 2014-0007.MZO.**, CONTENIDO EN **ACTA C.E. 096**, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA; RECURSO EN EL CUAL ARGUMENTÓ, 1) QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS MENCIONA EN SUS CRITERIO DE LA NO ADJUDICACIÓN DE MI MANDANTE PARA EL CÓDIGO RECURRIDO QUE “**NO CUMPLE SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O ENTREGA CON EL ISSS A 139 DÍAS**”. SE VERIFICARON NUESTROS REGISTROS DE VENTA DE ESTE CÓDIGO AL ISSS, Y SE PUDO CONSTATAR QUE EN EFECTO EXISTE ESE INCUMPLIMIENTO QUE MENCIONA LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SIN EMBARGO EXISTIÓ UNA COMPRA DE PARTE DEL ISSS POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO EN CITA, COMPRA QUE CORRESPONDE A LA ORDEN DE COMPRAS 4613000606 DE LA LIBRE GESTIÓN N° **1Q13000142**, ENTREGAS QUE SE REALIZARON A TIEMPO Y A SATISFACCIÓN DEL ISSS BRINDANDO A LOS PACIENTES UN INSUMO DE CALIDAD Y DE BAJO COSTO,

POR LO TANTO NO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE HAGAN UNA VALORACIÓN RETROACTIVA DE UN INCUMPLIMIENTO ANTERIOR Y MAYOR A OTRO EN EL QUE **NO SE PRESENTO INCUMPLIMIENTO. 2)** QUE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA ES MÁS BAJA Y CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES QUE LA ADJUDICADA YA QUE EL ISSS POSEE EXPERIENCIA CON NUESTRA MARCA Y HASTA ESTA FECHA NUNCA NOS HAN REPORTADO FALLAS DE MALA CALIDAD.

A EFECTO DE DARLE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, SE CONFIRIÓ AUDIENCIA AL SEÑOR **MEYER PANIGOT CARLOS LUCIEN**, PARA QUE SE PRONUNCIARA RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A DE C.V.**, LA CUAL FUE EVACUADA POR MEDIO DE NOTA DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITA POR EL MISMO, EXPONIENDO: 1) SE PUEDE MOSTRAR QUE DICHA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS OBEDECE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, YA QUE EN EL NUMERAL 4.1.1.3 DENOMINADO “**CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**” DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ESTABLECE QUE “EN EL CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE(...) DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS ”. POR LO CUAL, ES COMPLETAMENTE VALIDO QUE SE HAYA LLAMADO A LA ATENCIÓN EN EL INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES QUE SE PRESENTABA UN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O ENTREGA POR PARTE DE LA SOCIEDAD RECURRENTE ANTE EL ISSS, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE UNA “VALORACIÓN RETROACTIVA” 2) SE PUEDE MOSTRAR COMO LA RECOMENDACIÓN BRINDADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS FUE HECHA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.1 DENOMINADO “PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS”, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL CUAL ESTABLECE QUE “LA CALIFICACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ OBTENER EL OFERTANTE, SERÁ EL 85% PARA SER CONSIDERADO EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, ORDINAL QUE TAMBIÉN SE REFIERE A LA TABLA DEL REFERIDO NUMERAL 4.1.1 BAJO LA MISMA DENOMINACIÓN PRESENTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN LA CUAL SE MUESTRA QUE EL HABER

PRESENTADO INCUMPLIMIENTO *DE CONTRATOS Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS*” EQUIVALEN A UNA PONDERACIÓN DE 0%. 3) ADEMÁS ES NECESARIO ESTABLECER QUE EL EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO ES UN PRODUCTO CUALIFICADO POR LA MISMA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, Y POR ELLO RECOMENDADO PARA CUMPLIR LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEL ISSS, Y CUYO PRECIO ESTÁ ACORDE A LA ECONOMÍA PRESUPUESTARIA DE LA INSTITUCIÓN Y SUPLIRÁ SATISFACTORIAMENTE LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS QUE LO UTILICEN.

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA PROCESAL Y ART. 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –LACAP- Y EL ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, ESTE CONSEJO DIRECTIVO HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

QUE LA RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TAL Y COMO CONSTA A FOLIO 000997, PARA QUE LE FUESE ADJUDICADA LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, POR EL SIGUIENTE MOTIVO:

b) NO CUMPLE SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO ATRIBUIDO, LA MISMA SOCIEDAD RECURRENTE LO ACEPTA EXPRESAMENTE EN SU RECURSO, QUE LITERALMENTE DICE: “...Y **SE PUDO CONSTATAR QUE EN EFECTO EXISTE ESE INCUMPLIMIENTO QUE MENCIONA LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS...**”.

ES EVIDENTE QUE ELLOS MISMOS ACEPTAN TAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LA ENTREGA DEL CÓDIGO QUE NOS OCUPA, JUSTIFICANDO DICHA SITUACIÓN, AL DECIR QUE ANTERIORMENTE EXISTIÓ UNA COMPRA DE PARTE DEL ISSS POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO EN CITA Y QUE CORRESPONDE A UNA ORDEN DE COMPRA NUMERO 4613000606 DE LA LIBRE GESTIÓN N° **1Q13000142**, Y QUE SEGÚN LA SOCIEDAD RECURRENTE EL INSUMO DEL CÓDIGO EN MENCIÓN FUE ENTREGADO EN TIEMPO Y A SATISFACCIÓN DEL ISSS BRINDANDO A LOS PACIENTES UN INSUMO DE CALIDAD Y DE BAJO COSTO. ARGUMENTO QUE PARA

ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL NO ES VÁLIDO, YA QUE LOS PARÁMETROS DE UNA LIBRE GESTIÓN SON DIFERENTES A UNA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBIDO A QUE SEGÚN EL ART. 68 LACAP, EN LA LIBRE GESTIÓN ES LA INSTITUCIÓN QUE SELECCIONA AL CONTRATISTA DIRECTAMENTE, QUIEN PROVEERÁ LA OBRA, BIENES, SERVICIOS O CONSULTORÍAS QUE DEMANDE LA INSTITUCIÓN, TODO ESTO ES POR LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA EN UN TIEMPO DETERMINADO; POR LO TANTO, LOS REQUISITOS QUE VERÁ CONTENER SON MÍNIMOS. AL CONTARIO DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA QUE SEGÚN EL ART. 59 DE LA LACAP, SE ESTABLECE QUE ES UN PROCEDIMIENTO QUE PROMUEVE LA COMPETENCIA, INVITANDO AL CONCURSO PÚBLICO A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN PROPORCIONAR LA OBRA, BIENES Y SERVICIOS QUE NECESITE LA INSTITUCIÓN, EN CONSECUENCIA, TODOS TIENEN QUE AJUSTARSE A UNAS BASES DE LICITACIÓN.

ASIMISMO, QUE SON LAS BASES DE LICITACIÓN LAS QUE CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA, LAS CUALES DEBEN REDACTARSE EN FORMA CLARA Y PRECISA A FIN DE QUE LOS INTERESADOS CONOZCAN EN DETALLE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS REQUERIMIENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS PARA QUE LAS OFERTAS COMPRENDAN TODOS LOS ASPECTOS Y ARMONICEN CON ELLAS Y SEAN PRESENTADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES, POR TANTO LOS OFERTANTES DEBEN CEÑIRSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN ÉSTAS.

EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS ÉSTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL VERIFICÓ QUE LAS BASES DE LICITACIÓN EN SU NUMERAL 10.9, QUE LITERALMENTE DICE:” **EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE LA ADJUDICACIÓN DE AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE LOS INHABILITADOS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.**” ES EVIDENTE, ENTONCES, QUE LAS BASES SON CLARAS Y ESPECÍFICAS EN CONSIDERAR QUE EL NO HABER TENIDO INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS, ES UN REQUISITO PRIMORDIAL PARA PODER SER CONSIDERADOS PARA ADJUDICACIÓN.

TAMBIÉN PARA EL PRESENTE CASO LA RECURRENTE OBTUVO EL 75%, EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO YA VERIFICADO POR ESTA COMISIÓN, SIENDO EL 85%, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA PARA EL ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA, Y SER SUJETO A LA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

EN RELACIÓN AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE QUE SU OFERTA ECONÓMICA ES LA MÁS BAJA Y CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES QUE LA ADJUDICADA, ANTE TAL ASEVERACIÓN ESTA COMISIÓN ACLARA, QUE EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SU N-N-NUMERAL **10.1 REFERENTE A LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACION Y ADJUDICACION** QUE LITERALMENTE DICE: **“SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN.”**, DICHO PARÁMETRO HABILITA AL ISSS PARA RECOMENDAR Y ADJUDICAR AL OFERTANTE QUE TENGA MAYOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES INSTITUCIONALES; POR TANTO, EN LAS BASES SE ESTABLECEN LOS PARAMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LAS OFERTAS, ASÍ MISMO EN EL ART. 2 LITERAL C) DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, EXPRESA: **” RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO: LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES, DEBERES Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS INSTITUCIONES”**, ES POR ELLO QUE LAS INSTITUCIONES DEBEN VELAR POR LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS, TAL Y COMO HA SIDO EL PROCEDER DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, AL RECOMENDAR PARA ADJUDICACIÓN A LA LICITACIÓN A OFERTANTES CON MAYOR PRECIO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA DECLARATORIA DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 4005092 REALIZADA A FAVOR DEL SEÑOR **MEYER PANIGOT CARLOS LUCIEN**, CORRESPONDIENTE A LA **licitación PÚBLICA NO. Q-046/2013-P/2014**

DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I** ”PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA** LO SIGUIENTE:

I.- **CONFIRMAR** LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE EL SEÑOR **MEYER PANIGOT CARLOS LUCIEN**, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-046/2013-P/2014** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I** ”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCCION COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	4005092	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE. C/U	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE. C/U	MEYER PANIGOT, CARLOS LUCIEN	363,167	PREHMA	CHINA	363,167	\$0.0300	\$10,895.01

POR LO ANTES EXPUESTO Y TENIENDO EN CUENTAS LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO, por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE EL SEÑOR **MEYER PANIGOT CARLOS LUCIEN**, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-046/2013-P/2014** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I** ”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCCION COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	4005092	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE. C/U	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE. C/U	MEYER PANIGOT, CARLOS LUCIEN	363,167	PREHMA	CHINA	363,167	\$0.0300	\$10,895.01

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0232.MZO.-, CONTENIDO EN EL ACTA 3559, DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.- INFORME DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1.- COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 18 DE MARZO DE 2014 -12:00 M.D.)

Relató el acta de la Comisión, el doctor Federico López Beltrán, representante del Ministerio de Hacienda, quien detalló los puntos presentados en la reunión.

4.1.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No.G-057/2013-P/2014, denominada: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”.

El relator de la Comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, Jefe Departamento Gestión de Compras – UACI, sometió a consideración la recomendación por la Comisión Evaluadora de Ofertas la **Licitación Pública No. G-057/2013-P/2014**, denominada: **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**, la cual contiene 13 códigos, para el cual 10 empresas retiraron bases y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomendó adjudicar 13 códigos a la empresa que cumple con la evaluación técnica, financiera, así como también con la presentación de los documentos legales y administrativos solicitados en las bases.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2014-0335.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-057/2013-P/2014**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”**, CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2014-02-052 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014, Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTICULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”, por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS,

TRECE (13) CÓDIGOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-057/2013-P/2014, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS", HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$214,625.00), INCLUYENDO IVA, A ACOACEIG DE R.L., POR SER ÚNICO OFERTANTE, Y POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, CONSIDERACIONES QUE DEBE TOMAR EN CUENTA EL OFERTANTE Y LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR ESTAR ACORDE A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO HASTA POR
1	90105007	PAPEL BOND BASE 20 BLANCO PLIEGO DE 26" x 34" DE 73 A 75 GRAMOS	PLG	150,000	\$0.0575	\$8,625.00
2	90105008	PAPEL BOND BLANCO 56 GRAMOS BASE 15 ó 16 PLIEGO DE 26" x 34"	PLG	200,000	\$0.0450	\$9,000.00
3	90105009	PAPEL BOND COLOR VERDE DE 56 GRAMOS BASE 15 ó 16 DE 26" x 34"	PLG	100,000	\$0.0590	\$5,900.00
4	90105010	PAPEL BOND ROSADO 56 GRAMOS 15 ó 16 PLIEGO 26.0" x 34.0"	PLG	100,000	\$0.0590	\$5,900.00
5	90105011	PAPEL BOND COLOR CELESTE 56 GRAMOS 15 ó 16 PLIEGO DE 26.0" x 34.0"	PLG	125,000	\$0.0590	\$7,375.00
6	90105012	PAPEL BOND COLOR AMARILLO ORO 56 GRAMOS BASE 15 ó 16 PLIEGO DE 26" X 34" DE 54 A 56 GRAMOS	PLG	400,000	\$0.0590	\$23,600.00
7	90105013	PAPEL PERIODICO DE 48.5 A 50 GRAMOS DE 26.0" x 34.0"	PLG	3,500,000	\$0.0290	\$101,500.00
8	90105058	CARTULINA CORRIENTE COLOR BLANCA DE 25.5" x 30.5" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	PLG	30,000	\$0.1175	\$3,525.00
9	90105059	CARTULINA CORRIENTE COLOR AMARILLA DE 25.5" x 30.5" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	PLG	125,000	\$0.1200	\$15,000.00
10	90105060	CARTULINA CORRIENTE COLOR VERDE DE 25.5" x 30.5" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	PLG	30,000	\$0.1200	\$3,600.00
11	90105061	CARTULINA CORRIENTE COLOR CELESTE DE 25.5" x 30.5" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	PLG	50,000	\$0.1200	\$6,000.00
12	90105062	CARTULINA MANILA COLOR BEIGE DE 26.0" x 34.0" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	PLG	70,000	\$0.3300	\$23,100.00
13	90105063	PAPEL KRAFT DE COLOR CAFE DE 26" x 34" DE 80 A 105 GR. PLIEGO	PLG	20,000	\$0.0750	\$1,500.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR						\$214,625.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR OFERTANTE:

NO. DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA HASTA POR
1	ACOACEIG DE R.L.	13	\$214,625.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA CATORCE DE MARZO DOS MIL CATORCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE CONTRATAR, LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS **BASES DE LICITACIÓN**, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 2.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LOS LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES C) SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFÍA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; 3º) LA CONTRATISTA SI INCUMPLE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS, Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO DE FORMULARIOS O DOCUMENTOS QUE UTILIZAN EL ÁREA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD TAL CIRCUNSTANCIA, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE AL CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.1.2.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-084/2013-P/2014, denominada: ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO).

El relator de la Comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, Jefe Departamento Gestión de Compras – UACI, sometió a consideración la recomendación por la Comisión Evaluadora de Ofertas la **Licitación Pública No. G-084/2013-P/2014**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)”**, la cual contiene 18 códigos, para el cual 11 empresas retiraron bases y 6 presentó su oferta, la cual fue analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomendó adjudicar 18 códigos a las empresas que cumplen con la evaluación técnica, financiera, así como también con la presentación de los documentos legales y administrativos solicitados en las bases.

En la reunión, el licenciado Santos Vallecios, informó que las empresas que no se tomaron en cuenta fueron porque ofertaron precios más altos de los recomendados y no presentaron constancia de experiencia.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2014-0336.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-084/2013-P/2014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)”**, Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2014-02-0051 DE

FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”, por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **18 CÓDIGOS** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-084/2013-P/2014**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, CON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$94,654.88) CON IVA INCLUIDO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

ADJUDICAR **ONCE (11) CÓDIGOS** A LAS SOCIEDADES DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

ONCE (11) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.	160203000	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	c/u	12	MAXXIS	TAIWAN	12	\$57.00	\$ 684.00
2	CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.	160204011	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	c/u	20	MAXXIS	TAIWAN	20	\$97.00	\$ 1,940.00
3	CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.	160204012	LLANTA 215/70 R15 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	c/u	8	MAXXIS	TAIWAN	8	\$108.00	\$ 864.00

4	CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.	160205001	LLANTA MEDIDA 205R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	c/u	56	MAXXIS	TAIWAN	56	\$109.00	\$ 6,104.00
5	CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.	160205007	LLANTA 265/65 R17 TIPO RADIAL GRABADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	c/u	8	MAXXIS	TAIWAN	8	\$130.00	\$ 1,040.00
6	CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.	160205008	LLANTA MEDIDA 245/75R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	c/u	4	MAXXIS	TAIWAN	4	\$138.00	\$ 552.00
7	CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.	160205009	LLANTA MEDIDA 225/75 R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	c/u	8	MAXXIS	TAIWAN	8	\$122.00	\$ 976.00
8	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	160204000	LLANTA MEDIDA 700R15 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	c/u	20	NANKANG	TAIWAN	20	\$151.00	\$ 3,020.00
9	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	160205004	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	c/u	160	NANKANG	TAIWAN	160	\$144.00	\$ 23,040.00
10	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	160205005	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	c/u	18	NANKANG	TAIWAN	18	\$178.00	\$ 3,204.00
11	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	160206004	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	c/u	6	TRIANGLE	CHINA	6	\$289.00	\$ 1,734.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$43,158.00	

SIETE (7) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.	160203005	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	c/u	28	TOYO	JAPON	28	\$92.00	\$ 2,576.00
2	CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.	160204013	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	c/u	36	MAXXIS	TAIWAN	36	\$87.00	\$ 3,132.00
3	CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.	160203003	LLANTA 205/75 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	c/u	100	TOYO	JAPON	100	\$107.00	\$ 10,700.00
4	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	160203002	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	c/u	364	NANKANG	TAIWAN	364	\$76.25	\$ 27,755.00
5	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	160207000	LLANTA MEDIDA 1000 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	c/u	6	TRIANGLE	CHINA	6	\$325.00	\$ 1,950.00
6	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	160207001	LLANTA MEDIDA 1100 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	c/u	12	TRIANGLE	CHINA	12	\$400.00	\$ 4,800.00
7	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	160204001	LLANTA MEDIDA 31X10.5 R15 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	c/u	4	TORNEL	MEXICO	4	\$145.97	\$ 583.88
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$51,496.88	

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

No. OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	IMPORTADORA LA TIENDONA,S.A DE C.V	1	\$583.88
2	CENTRO DE SERVICIO DOÑO,S.A DE C.V	10	\$28,568.00
3	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES,S.A DE C.V	7	\$65,503.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$94,654.88

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DOS MIL CATORCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

OFERTA 1. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	160203000	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
2.	160203002	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
3.	160203003	LLANTA 205/75 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
4.	160203005	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
5.	160204000	LLANTA MEDIDA 700R15 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
6.	160204011	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
7.	160204012	LLANTA 215/70 R15 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
8.	160204013	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
9.	160205001	LLANTA MEDIDA 205R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
10.	160205004	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
11.	160205005	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
12.	160205008	LLANTA MEDIDA 245/75R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
13.	160205009	LLANTA MEDIDA 225/75 R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
14.	160206004	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
15.	160207000	LLANTA MEDIDA 1000 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
16.	160207001	LLANTA MEDIDA 1100 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA 2. R.NUÑEZ, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	160203000	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
2.	160203002	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
3.	160203003	LLANTA 205/75 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
4.	160203005	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
5.	160204000	LLANTA MEDIDA 700R15 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
6.	160204001	LLANTA MEDIDA 31X10,5 R15 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
7.	160204011	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
8.	160204012	LLANTA 215/70 R15 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
9.	160204013	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
10.	160205001	LLANTA MEDIDA 205R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
11.	160205004	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
12.	160205005	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
13.	160205007	LLANTA 265/65 R17 TIPO RADIAL GRABADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
14.	160205008	LLANTA MEDIDA 245/75R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
15.	160205009	LLANTA MEDIDA 225/75 R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
16.	160206004	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
17.	160207000	LLANTA MEDIDA 1000 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
18.	160207001	LLANTA MEDIDA 1100 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA 3. CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	160203002	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
2.	160204000	LLANTA MEDIDA 700R15 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
3.	160204001	LLANTA MEDIDA 31X10,5 R15 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
4.	160205004	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
5.	160205005	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
6.	160206004	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7.	160207000	LLANTA MEDIDA 1000 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA 4. UNO EL SALVADOR, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	160203002	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	ES MENOR EN PRECIO,SIN EMBARGO NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCION DE MARCA
2.	160203005	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	ES MENOR EN PRECIO,SIN EMBARGO NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCION DE MARCA
3.	160204013	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL,VARIOS LONAJES	ES MENOR EN PRECIO,SIN EMBARGO NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCION DE MARCA
4.	160205004	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
5.	160205005	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
6.	160206004	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
7.	160207000	LLANTA MEDIDA 1000 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	ES MENOR EN PRECIO,SIN EMBARGO NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DOCUMENTO DE REPRESENTACION O DISTRIBUCION DE MARCA
8.	160207001	LLANTA MEDIDA 1100 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	ES MENOR EN PRECIO,SIN EMBARGO NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DOCUMENTO DE REPRESENTACION O DISTRIBUCION DE MARCA

OFERTA 5. ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	160203000	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
2.	160203003	LLANTA 205/75 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	A PESAR DE SER MENOR EN PRECIO NO SE RECOMIENDA, YA QUE SERVICIO DOÑO EN CARTA COMPROMISO PRESENTADA Y POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL LAS LLANTAS TIENEN UN RENDIMIENTO MÍNIMO DE 55,000 KILOMETROS MUY SUPERIOR A LO SOLICITADO POR EL ISSS.
3.	160203005	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
4.	160204001	LLANTA MEDIDA 31X10,5 R15 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
5.	160204011	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
6.	160204012	LLANTA 215/70 R15 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL NO SE RECOMIENDA, YA QUE SERVICIO DOÑO EN CARTA COMPROMISO PRESENTADA LAS LLANTAS TIENEN UN RENDIMIENTO MINIMO DE 55,000 KILÓMETROS MUY SUPERIOR A LO SOLICITADO POR EL ISSS.
7.	160204013	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
8.	160205001	LLANTA MEDIDA 205R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
9.	160205007	LLANTA 265/65 R17 TIPO RADIAL GRABADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
10.	160205008	LLANTA MEDIDA 245/75R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
11.	160205009	LLANTA MEDIDA 225/75 R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA 6. DIVERSISERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	160203000	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
2.	160203002	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
3.	160203005	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
4.	160204001	LLANTA MEDIDA 31X10,5 R15 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	ES LA MENOR EN PRECIO PERO NO PRESENTA LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA
5.	160204013	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
6.	160205004	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
7.	160205009	LLANTA MEDIDA 225/75 R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
8.	160206004	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

3º) LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1 SOLVENCIAS ORIGINALES

VIGENTES DEL ROMANO II TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFÍA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; 5º) SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA Y PERSONA NATURAL OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 12 DE MARZO DE 2014. ASIMISMO, QUE LAS EMPRESAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.1.3.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-082/2013-P/2014, denominada: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA - DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS.

El relator de la Comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, Jefe Departamento Gestión de Compras – UACI, sometió a consideración la recomendación por la Comisión Evaluadora de Ofertas la **Licitación Pública No. G-082/2013-P/2014**, denominada: **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA - DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**, la cual contiene 4 códigos, para el cual 10 empresas retiraron bases y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la

Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomendó adjudicar 4 código a la empresa que cumple con la evaluación técnica, financiera, así como también con la presentación de los documentos legales y administrativos solicitados en las bases.

En la reunión el licenciado Vallecios, informó que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar 4 códigos de manera parcial a la empresa Flores y Castillo Constructores, S.A. de C.V.; originalmente se requerían de 4 rutinas de mantenimiento para cada cisterna y tanque, pero se encontró que uno de los códigos solo se tenía presupuesto para 2 rutinas por lo cual se solicitó refuerzo presupuestario para poder realizar las 3 rutinas para la cual la UFI autorizó el incremento.

El relator de la Comisión informó que en la reunión se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual no fue aceptada en el sentido de adjudicar la cantidad de 3 rutinas para el código 11086007, en base a la nota de autorización del refuerzo presupuestario de la Unidad Financiera Institucional, debiendo presentar en esta Sesión Plenaria la hoja de análisis con los datos y montos modificados, lo cual fue enviado por la UACI.-

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2014-0337.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-082/2013-P/2014**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA – DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”** Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2014-02-0049 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE

HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.” , Y PARA LOS CÓDIGOS 110806004, 110806005 Y 110806007; SE HA CONSIDERADO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE DICE: “SI A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DEL CONCURSO PÚBLICO SE PRESENTARE UN SOLO OFERTANTE, SE DEJARÁ CONSTANCIA DE TAL SITUACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA. ESTA OFERTA ÚNICA, SERÁ ANALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA VERIFICAR SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO EN SU CASO. SI LA OFERTA CUMPLIERE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y ESTUVIERE ACORDE CON LOS PRECIOS DEL MERCADO, SE ADJUDICARÁ A ESTA LA CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE. EN EL CASO QUE LA OFERTA NO CUMPLIERE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, LA COMISIÓN PROCEDERÁ A RECOMENDAR DECLARARLA DESIERTA Y A PROPONER REALIZAR UNA NUEVA GESTIÓN, por unanimidad ACUERDA:

1º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN RELACIÓN AL NUMERAL 1 DE SU ACTA, QUE SE LEE: ADJUDICAR DE FORMA PARCIAL TRES (3) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-082/2013-P/2014, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA – DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA, SER UNICO OFERTANTE Y ENCONTRARSE EL PRECIO RECOMENDADO ACORDE AL MERCADO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$170,424.32), IVA INCLUIDO; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No. SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION	# rutinas que se licitan por Dependencia	# rutinas que se recomiendan por Dependencia	frecuencia	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR, INCLUYE IVA
1	FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	4	3	C/3 MESES	1	\$123,284.58	\$ 123,284.58
2	FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	4	3	C/3 MESES	1	\$30,193.68	\$ 30,193.68
4	FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	4	2	C/3 MESES	1	\$16,946.06	\$16,946.06
MONTO TOTAL HASTA POR, INCLUYENDO IVA									\$170,424.32

YA QUE DEL CÓDIGO **110806007**, SOLAMENTE SE ESTÁN RECOMENDANDO 2 RUTINAS HA DESARROLLARSE EN EL 2014 POR FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN DICHO CÓDIGO DE **QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$519.52), IVA INCLUIDO**, A DIFERENCIA DE LOS OTROS CÓDIGOS DONDE SE ESTÁN RECOMENDADO 3 RUTINAS.

2°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA JEFATURA UACI, RELACIONADO A NOTA **SPSE/142/13**, MEDIANTE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO COMUNICA SOBRE EL INCREMENTO A LA ASIGNACIÓN PRELIMINAR 2014, POR UN MONTO DE **QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 519.52)**. (SE ADJUNTA COPIA).

3°) AUTORIZAR EL **INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$519.52)**, PARA EL CÓDIGO **110806007** HACIENDO UN MONTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE **\$ 25,419.09** PARA DICHO CÓDIGO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-082/2013-P/2014**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA – DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE ADQUIRIR LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN, CON EL OBJETO DE OBTENER UN SUMINISTRO AUXILIAR DE AGUA, EN CASO DE FALLA DEL SUMINISTRO POR PARTE DE LAS ENTIDAD DISTRIBUIDORA DE ESTE SERVICIO, EN

LAS DEPENDENCIAS MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISSS, CON LO CUAL SE EVITARA LA SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, CONSULTAS MÉDICAS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIARIAS; TODO ESTO CON BENEFICIO PARA EL DERECHOHABIENTE Y OTROS USUARIOS DEL ISSS. DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2014.

4º) CONTRATAR PARCIALMENTE LOS CÓDIGOS 110806004, 110806005 Y 110806007, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-082/2013-P/2014, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA – DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS” A LA SOCIEDAD FLORES Y CASTILLO POR SER ÚNICO OFERTANTE, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, Y NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 17 DE MARZO DE 2014. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS RESPECTIVO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR UN MONTO DE **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US \$178,897.35)** CON IVA INCLUIDO.

TRES (03) CÓDIGOS A CONTRATAR AL ÚNICO OFERTANTE.

No. SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION	# rutinas que se licitan por Dependencia	# rutinas que se recomiendan por Dependencia	frecuencia	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR, INCLUYE IVA
1	FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTO RES, S.A. DE C.V.	110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	4	3	C/3 MESES	1	\$123,284.58	\$ 123,284.58

2	FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	4	3	C/3 MESES	1	\$30,193.68	\$ 30,193.68
4	FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	4	3	C/3 MESES	1	\$25,419.09	\$25,419.09
MONTO TOTAL HASTA POR, INCLUYENDO IVA									\$178,897.35

LA ADJUDICACIÓN DE FORMA PARCIAL SE REALIZA EN BASE AL NUMERAL 10.3 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA:

“10.3 LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, PARA LOS CASOS QUE APLIQUE, A EFECTO DE NO DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.”

5°) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DEL NUMERAL 2 DE DICHA ACTA, QUE DICE TEXTUALMENTE: ADJUDICAR DE FORMA PARCIAL UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-082/2013-P/2014, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA – DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACION TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN Y SER LA OFERTA **MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$26,935.92) INCLUYE IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No. SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION	# rutinas que se licitan por Dependencia	# rutinas que se recomiendan por Dependencia	frecuencia	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR, INCLUYE IVA
3	FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	4	3	C/3 MESES	1	\$26,935.92	\$26,935.92

6°) EN RESUMEN: **CONTRATAR DE FORMA PARCIAL LOS CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-082/2013-P/2014 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA - DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US\$205,833.27) INCLUYE IVA;** POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 17 DE ENERO DE 2014. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 17 DE ENERO DE 2014, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS RESPECTIVO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

No. Oferta	Nombre Oferante	TOTAL CÓDIGOS ADJUDICADOS:	MONTO TOTAL HASTA POR, INCLUYE IVA
1	FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	4 */	\$205,833.27
TOTAL RECOMENDADO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR...			\$205,833.27

*/ EL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES SE PRESENTA EN EL ANEXO No. 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN.

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UACI, DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

7°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA SOCIEDAD DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE No 2, WELL MASTER, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACION/CUMPLIMIENTO
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	NO CUMPLE, NO ALCANZO LA PONDERACION MINIMA REQUERIDA DEL 80%: EN LA EVALUACION TECNICA, DEBIDO A QUE EL MATERIAL IMPERMEABILIZANTE OFERTADO PARA APLICARSE, DEBE SER SOBRE UN CONTENEDOR QUE TIENE QUE ESTAR 1 Ó 2 DIAS ABIERTO CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE COMPLETAMENTE SECO Y SEGÚN OPINION DE USUARIOS NO SE PUEDE TENER LAS CISTERNAS SIN AGUA NI UN DÍA, DEBIDO A LA CALIDAD DE SERVICIO QUE EL INSTITUTO PRESTA A LA POBLACIÓN. COMO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERISTICA, LA OFERTA NO CONTINUO SIENDO EVALUADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) METODOLOGIA DE LA EVALUACION DE OFERTA.

8°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

9°) EL CONTRATISTA DE ESTA LICITACIÓN, QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO AL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE

NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **11°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.- COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2014 -12:00 M.D.)

Relató el acta de la Comisión, el doctor Roberto Antonio Romualdo González, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien dió a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1.- Solicitud de emitir Declaratoria de Urgencia y aprobar los Aspectos Generales para la Contratación Directa No. G-006/2014 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, informó que en vista de no contar con las (61) pruebas de análisis especializados debido a que fueron declaradas desiertas por no recibirse ofertas y a la fecha no se cuentan con las 61 pruebas de análisis especializados que están sin contratar, por lo que se está frente a una situación de no poder prestar el servicio para los pacientes que les son indicadas y por ende no se da con oportunidad los diagnósticos y seguimientos de los mismos, afectando las áreas de Consulta Externa, Emergencia y Hospitalizados de los diferentes Centros de Atención del ISSS.

En la reunión, el licenciado Santos, dijo que siendo imprescindible la contratación en cuestión, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo a los pacientes de los diferentes Centros de Atención del ISSS. Así mismo tomando en cuenta, lo establecido en los Art. 72, literal “e” y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que en lo atinente establece: Que la contratación directa solo podrá acordarse si se diere el calificativo de urgencia de acuerdo a los criterios establecidos en dicha Ley, y con el conocimiento del Consejo de Ministros, el Titular de la Institución será el competente para emitir la declaratoria de urgencia debidamente razonada, ante una situación por la que se hace necesaria la contratación de bienes y servicios cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general ...” Así también, tomando en cuenta los Artículos 1, 2, 50 y 65 de la Constitución de La República, que fundamentalmente establecen según su orden: a) Que el Estado y toda persona tiene la obligación de asegurar a los habitantes de la República, el goce de la salud, la cultura, el bienestar económico y justicia social. b) Que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos. c) Que la Seguridad Social constituye un servicio público de carácter obligatorio; y d) Que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público. En razón de lo anterior expuesto, se solicita aprobar la Declaratoria de Urgencia para la Contratación Directa No. G-006/2014, referente a: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Finalmente, el relator informó que en la reunión, el licenciado Santos también sometió a consideración los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. G-006/2014** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene 1 código, con 61 pruebas, con el objeto de adquirir los servicios de laboratorios relacionados con el análisis de pruebas especializadas para los Centros de Atención: Consultorio de Especialidades, Hospital Policlínico Arce, Hospital Médico Quirúrgico, Hospital Materno Infantil Primero de Mayo, Hospital General, Unidad Médica Atlacatl, y Unidad Médica San Miguel. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos

contenidos en los Aspectos Generales en referencia. Mostró cuadro comparativo simplificado de cambios más significativos relacionados con la base anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2014-0338.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, CON **CALIFICATIVO DE URGENCIA** Y CONOCER LOS **ASPECTOS GENERALES**, EN CUANTO A QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUIEN MANIFIESTA QUE EL SERVICIO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DENOMINADO: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, LA CUAL CONTIENE UN CÓDIGO 120207101, CON 63 PRUEBAS PARA DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS (ESTAS PRUEBAS NO SON REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO), SE TIENEN LOS ANTECEDENTES: SE CUENTA ACTUALMENTE CON UN CONTRATO No. **G-072/2013**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-109/2012-P/2013 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DEL CUAL SÓLO SE ADJUDICÓ LA PRUEBA DE CARIOTIPO EN SANGRE Y EL RESTO DE PRUEBAS (61) FUERON DECLARADAS DESIERTAS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS. ESTE PROCESO DARÍA COBERTURA PARA UN AÑO Y PARA TODAS LAS PRUEBAS DEL CÓDIGO. POSTERIORMENTE SE REALIZÓ UN NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. G-031/2013, LA CUAL FUE DECLARADA DESIERTA POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, CON LO ANTERIOR A LA FECHA NO SE CUENTAN CON LAS 61 PRUEBAS QUE ESTÁN SIN CONTRATAR, POR LO QUE ESTAMOS FRENTE A UNA SITUACIÓN DE NO PODER BRINDAR EL SERVICIO PARA LOS PACIENTES QUE LES SON INDICADAS Y POR ENDE NO SE DA CON OPORTUNIDAD LOS DIAGNÓSTICOS Y SEGUIMIENTOS DE LOS MISMOS, AFECTANDO LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES

CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS POR LO QUE TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. ASÍ MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72, LITERAL “E” Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL.....” Y EL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE EXPRESA TEXTUALMENTE: “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”.

ASÍ TAMBIÉN, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL

BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.

- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-006/2014** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD; QUIEN MANIFIESTA, QUE A LA FECHA NO SE CUENTAN CON LAS 61 PRUEBAS QUE ESTÁN SIN CONTRATAR, POR LO QUE ESTAMOS FRENTE A UNA SITUACIÓN DE NO PODER PRESTAR EL SERVICIO PARA LOS PACIENTES QUE LES SON INDICADAS Y POR ENDE NO SE DA CON OPORTUNIDAD LOS DIAGNÓSTICOS Y SEGUIMIENTOS DE LOS MISMOS, AFECTANDO LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-006/2014 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 3º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS. 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES SIGUIENTES:

LABORATORIO MÉDICO CENTRAL, S.A. DE C.V.; ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA SALVADOREÑA; Y LABORATORIOS LINARES, S.A. DE C.V.; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.2.- Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública No. Q-014/2014, denominada: "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES, INCUBADORAS NEONATALES DE TRANSPORTE Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública No Q-014/2014**, denominada: **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES, INCUBADORAS NEONATALES DE TRANSPORTE Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, la cual contiene 3 códigos. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Mostró cuadro comparativo simplificado de cambios más significativos relacionados con la base anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2014-0339.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-014/2014** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES, INCUBADORAS NEONATALES DE TRANSPORTE Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**, EN SUS

ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-014/2014** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES, INCUBADORAS NEONATALES DE TRANSPORTE Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.3.- Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública No. Q-021/2014 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRIZIA INTRACORPOREA PARA POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS".

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública No Q-021/2014** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRIZIA INTRACORPOREA PARA POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS**", la cual contiene 1 código. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Mostró cuadro comparativo simplificado de cambios más significativos relacionados con la base anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2014-0340.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-021/2014** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRICIA INTRACORPOREA PARA POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PUBLICA No. Q-021/2014** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRICIA INTRACORPOREA PARA POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.4.- Solicitud de aprobación de las Licitación Pública No. Q-023/2014, denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLA PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública No. Q-023/2014**, denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLA PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene 1 código. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Mostró cuadro comparativo simplificado de cambios más significativos relacionados con la base anterior.

Finalmente el relator informó que por solicitud de la Administración se retiró la base de la licitación, con el fin de que las dependencias respectivas revisen la asignación presupuestaria, en vista que se han mejorado las especificaciones técnicas de los carros camillas, a fin de garantizar la adquisición total requerida.

4.2.5.- Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública No. Q-026/2014 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública No. Q-026/2014** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene 1 código. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Mostró cuadro comparativo simplificado de cambios más significativos relacionados con la base anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2014-0341.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-026/2014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-026/2014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE DICE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.6.- Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública No. Q-027/2014 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO; PARTE I”.

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública No. Q-027/2014** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO; PARTE I**”, la cual contiene 39 códigos, con el objeto de contar con los insumos médicos para responder a las necesidades laparoscópicas avanzadas de los derechohabientes del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Mostró cuadro comparativo simplificado de cambios más significativos relacionados con la base anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2014-0342.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-027/2014** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO; PARTE I**”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-027/2014** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO; PARTE I**”, DE CONFORMIDAD AL ART.18, INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE

CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.7.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-001/2014 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, Jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. G-001/2014** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la legalidad del proceso, y el monto de la asignación presupuestaria. La contratación en referencia consta de 7 códigos, se recibieron 2 ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar los 7 códigos a la empresa que cumple con los requisitos obligatorios solicitados en la base de licitación, y es la oferta de menor precio.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2014-0343.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-001/2014 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO #2014-02-0055, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."*; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (7) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-001/2014 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, A LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, POR SER LA OFERTA GLOBAL DE **MEJOR PRECIO**, Y CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$639,723.70) INCLUYE IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) SIETE (7) CÓDIGOS RECOMENDADOS A OFERTA GLOBAL DE MENOR PRECIO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD HASTA POR	OFERTANTE	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR
1	120701000	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA MODULAR QUE PERMITA ARCOS DE FLEXION NO MENOR A 140°, CON EL COMPONENTE FEMORAL DERECHO Y/O IZQUIERDO, CON BLOQUEO POSTERIOR, EN	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA MODULAR QUE PERMITE ARCOS DE FLEXIÓN DE 155°, CON EL COMPONENTE FEMORAL DERECHO Y/O IZQUIERDO, CON BLOQUEO POSTERIOR,	C/U	630	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$ 994.35	\$ 626,440.50

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD HASTA POR	OFERTANTE	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR
		DIFERENTES TAMAÑOS. COMPONENTE TIBIAL DE DIFERENTES TAMAÑOS Y SU CONFIGURACIÓN CON ALERONES LATERALES. INSERTO TIBIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE DIFERENTES TAMAÑOS Y ESPESORES PARA BLOQUEO POSTERIOR. COMPONENTE PATELAR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DIFERENTES DIAMETROS	EN DIFERENTES TAMAÑOS. (CON 2 DOSIS DE CEMENTO)							
2	120701110	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS PRIMARIA DE RODILLA, QUE CONSTA DE COMPONENTE FEMORAL EN DIFERENTES MEDIDAS	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS PRIMARIA DE RODILLA, QUE CONSTA DE COMPONENTE FEMORAL	C/U	9	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$ 447.55	\$ 4,027.95
3	120701111	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS PRIMARIA DE RODILLA, QUE CONSTA DE COMPONENTE TIBIAL EN DIFERENTES MEDIDAS Y SU CONFIGURACIÓN CON ALERONES LATERALES	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS PRIMARIA DE RODILLA, QUE CONSTA DE COMPONENTE TIBIAL O PLATILLO TIBIAL EN DIFERENTES MEDIDAS CONFIGURACIÓN CON ALERONES LATERALES	C/U	5	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$ 406.85	\$ 2,034.25
4	120701112	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS PRIMARIA DE RODILLA, QUE CONSTA DE COMPONENTE PATELAR EN DIFERENTES MEDIDAS	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS PRIMARIA DE RODILLA, QUE CONSTA DE COMPONENTE PATELAR EN DIFERENTES MEDIDAS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR	C/U	10	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$ 118.15	\$ 1,181.50
5	120701113	INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN DIFERENTES MEDIDAS PARA PRÓTESIS PRIMARIA DE RODILLA	INSERTOS TIBIALES EN DIFERENTES MEDIDAS PARA PROTESIS PRIMARIA DE RODILLA DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR	C/U	5	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$ 179.10	\$ 895.50
6	120701116	CUÑAS METÁLICAS EN DIFERENTES MEDIDAS PARA PRÓTESIS PRIMARIA DE RODILLA	CUÑAS METALICAS EN DIFERENTES MEDIDAS PARA PROTESIS PRIMARIA DE RODILLA	C/U	8	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$ 332.00	\$ 2,656.00
7	120701117	AUMENTOS FEMORALES EN DIFERENTES MEDIDAS PARA PRÓTESIS PRIMARIA DE RODILLA	AUMENTOS FEMORALES EN DIFERENTES MEDIDAS PARA PROTESIS PRIMARIA DE RODILLA	C/U	8	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$ 311.00	\$ 2,488.00
TOTAL HASTA POR										\$639,723.70

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LOS ADJUDICATARIOS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DEL ROMANO II TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFÍA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL

DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.8.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-036/2013-P/2014, denominada: “ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”.

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, Jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-036/2013-P/2014**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”**, la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la legalidad del proceso, y el monto de la asignación presupuestaria. La contratación en referencia consta de 57 códigos, se recibieron 7 ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar 49 códigos a la única empresa que cumple con los requisitos obligatorios solicitados en la base de licitación, y declarar desiertos 6 códigos por presentar incumplimientos los ofertantes; y 2 por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2014-0344.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-036/2013-P/2014**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”**, Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2014-01-0024, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL

ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CUARENTA Y NUEVE (49) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-036/2013-P/2014, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$414,847.36) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A. VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS RECOMENDADO A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

REGION CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
14	7051045	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM, HEBRA 70-90 CMS.CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM, HEBRA 70-90 CMS.CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 9.710000	420	\$ 4,078.20
16	7051047	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM, HEBRA DE 70-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM, HEBRA DE 70-90 CMS.CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 9.500000	1517	\$ 14,411.50
17	7051048	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 20-22 MM, HEBRA DE 70-90 CM. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 20-22 MM, HEBRA DE 70-90 CM. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 9.420000	174	\$ 1,639.08
18	7051049	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 1/2 CIRCULO DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70-90 CM. CAJA POR DO	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM, HEBRA DE 70-90 CM.CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 10.600000	211	\$ 2,236.60
19	7051050	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO DE 24-27 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO DE 24-27 MM, HEBRA DE 60-90 CMS.CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 10.600000	235	\$ 2,491.00

REGION CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
20	7051051	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 26-27 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 26-27 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 9.070000	669	\$ 6,067.83
21	7051052	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 9.390000	582	\$ 5,464.98
22	7051053	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 4/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO DE 12-13 MM, HEBRA DE 45-60 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 4-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO DE 12-13 MM HEBRA DE 45-60 CMS. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 11.040000	63	\$ 695.52
23	7051054	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 4/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 19-24 MM, HEBRA DE 45-60 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 4/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 19-24 MM, HEBRA DE 45-60 CMS. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 9.330000	325	\$ 3,032.25
24	7051055	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 5/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO PUNTA DE PRECISION REVERSO PUNTA CORTANTE DE 11 - 15 MM, HEBRA DE 45-60 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 5/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO PUNTA DE PRECISION REVERSO PUNTA CORTANTE DE 11-15MM, HEBRA DE 45-60 CMS. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 16.090000	8	\$ 128.72
27	7051061	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE, RECUBIERTA 3/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO DE 19-24 MM. HEBRA DE 45 - 60. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO DE 19-24MM HEBRA DE 45-60 CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 10.840000	71	\$ 769.64
28	7051068	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE, RECUBIERTA, CALIBRE 6/0, CON DOBLE AGUJA ESPATULADA 1/4 DE CIRCULO, DE 8 mm DE LONGITUD, HEBRA DE 40-50 CM DE LONGITUD. CAJA POR DOCE.	SUT. SINT. ABSORB. RECU B(VICRYL) CALIBRE 6/0, DOBLE AGUJA ESPATULADA 1/4 CIRCULO 8MM, HEBRA 45CM. DOCENA	CAJA X 12 SOBRES	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ETHICON	BRASIL	\$ 46.890000	17	\$ 797.13
29	7051069	SUTURA SINTETICA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE 1 CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34 - 37 MM HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE 1 CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 15.460000	51	\$ 788.46
30	7052032	SEDA NEGRA TRENZADA 0, AGUJA DE 1/2 DE CIRCULO, PUNTA REDONDA, DE 35-40 MM. HEBRA DE 45-75 CM	SEDA NEGRA TRENZADA 0, AGUJA DE 1/2 DE CIRCULO, PUNTA REDONDA, DE 35-40 MM HEBRA DE 45-75 CM	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 7.970000	2	\$ 15.94
31	7052033	SEDA NEGRA TRENZADA 0, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA 0, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 10.070000	167	\$ 1,681.69
35	7052037	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 8.570000	1075	\$ 9,212.75
38	7052040	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 7.710000	365	\$ 2,814.15
39	7052041	SEDA NEGRA TRENZADA 4/0, AGUJA 3/8 REVERSO CORTANTE DE 19-20 MM, HEBRA DE 45-75 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA 4/0 AGUJA 3/8 REVERSO CORTANTE DE 19-20 MM, HEBRA DE 45-75 CMS. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 7.280000	136	\$ 990.08
45	7053058	NYLON MONOFILAMENTO 9/0, DOBLE AGUJA MICRO ESPATULA, 3/8 DE CIRCILO, DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA DE 30 - 45 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO 9/0, DOBLE AGUJA MICRO ESPATULA, 3/8 DE CIRCILO, DE 6.0-6.5 MM, HEBRA DE 30-45 CM. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 46.360000	152	\$ 7,046.72

REGION CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
49	7053065	NYLON MONOFILAMENTO 3/0, AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 19 - 24 MM, HEBRA DE 45 - 75 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO 3/0, AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 19-24 MM, HEBRA DE 45-75 CM CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 6.100000	5346	\$ 32,610.60
50	7053066	NYLON MONOFILAMENTO 4/0, AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA DE PRECISION REVERSO CORTANTE, DE 18 - 19 mm, CON ESTRIA LONGITUDINAL EN EL CUERPO, HEBRA DE 45-60 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO 4/0, AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA DE PRECISION REVERSO CORTANTE DE 18-19MM, CON ESTRIA LONGITUDINAL EN EL CUERPO, HEBRA DE 45-60 CM. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	alt-1	ATRAMAT	MEXICO	\$ 6.580000	1262	\$ 8,303.96
54	7053085	POLYESTER 2/0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDO DE 22-25 MM, HEBRA DE 60-90 CM. CAJA POR DOCE	POLYESTER 2/0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDO DE 22-25 MM, HEBRA DE 60-90 CM. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 18.620000	4	\$ 74.48
57	7053092	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE NYLON CALIBRE 6/0, CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO, AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA REVERSO CORTANTE, CURVATURA DE 1/2 CIRCULO CON CUERPO DE 1.3 - 1.6 CM. CAJA POR DOCE.	SUTURA QUIRURGICA DE POLIAMIDA, MONOFILAMENTO, NO ABSORBIBLE 6/0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 16MM Y HEBRA DE 45CM DE LONGITUD(DAFILON 6/0 C/A DS-16) DOCENA	C/U	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIBRAUN	COLOMBIA/ SPAIN	\$ 10.570000	73	\$ 771.61
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO TOTAL DE											\$ 106,122.89

B. DIECIOCHO (18) CÓDIGOS RECOMENDADO A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

REGION CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7050031	CATGUT CROMICO # 0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO #0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 34-37MM, HEBRA DE 70-90 CMS, CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 10.860000	140	\$ 1,520.40
2	7050032	CATGUT CROMICO # 1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO NO.1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 35MM, HEBRA DE 70CM, DOCENA	CAJA POR 36 SOBRES	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VITAL SUTURES	PERU	\$ 10.678500	2529	\$ 27,005.93
3	7050033	CATGUT CROMICO # 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO #2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO, DE 34-37 MM, HEBRA DE 70-90 CM. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 10.060000	2969	\$ 29,868.14
4	7050034	CATGUT CROMICO # 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 25 - 27 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO #3/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 25-27 MM, HEBRA DE 70-90 CM. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 9.400000	663	\$ 6,232.20
6	7050038	CATGUT CROMICO # 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 25 - 27 MM, HEBRA 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO #2/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 25-27 MM, HEBRA 70-90 CM. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 10.060000	558	\$ 5,613.48
7	7050041	CATGUT CROMICO # 1, SIN AGUJA, HEBRA DE 125 - 150 CMS. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO NO. 1, SIN AGUJA, HEBRA DE 150 CMS. DOCENA	CAJA POR 36 SOBRES	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VITAL SUTURES	PERU	\$ 10.952300	377	\$ 4,129.02
8	7050044	CATGUT SIMPLE # 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO, DE 30 - 35 MM, HEBRA DE 60 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT SIMPLE NO.2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO, DE 30MM, HEBRA DE 70CM. DOCENA	CAJA POR 36 SOBRES	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VITAL SUTURES	PERU	\$ 10.952300	310	\$ 3,395.21

REGIÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
9	7050045	CATGUT SIMPLE 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO, 35 A 37 MM, HEBRA DE 70 - 75CM. CAJA POR DOCE	CATGUT SIMPLE NO.2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO, DE 35MM, HEBRA DE 70CM, DOCENA	CAJA POR 36 SOBRES	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VITAL SUTURES	PERU	\$ 10.952300	196	\$ 2,146.65
10	7050047	CATGUT SIMPLE 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 25 A 26 MM, HEBRA DE 70 - 75 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT SIMPLE 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 25 A 26 MM, HEBRA DE 70-75CM. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 10.340000	102	\$ 1,054.68
15	7051046	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1, AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 34 A 35 MILIMETROS, LARGO DE HEBRA DE 70 A 90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO NO.1 AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 35 MM, LARGO DE HEBRA DE 70CMS.DOCENA	CAJA POR 36 SOBRES	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VITAL SUTURES	PERU	\$ 13.718900	3508	\$ 48,125.90
32	7052034	SEDA NEGRA TRENZADA 1, AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO REVERSO CORTANTE DE 35-40 MM. HEBRA DE 45-75 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA NO.1, AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO PUNTA CORTANTE DE 35MM, HEBRA DE 75CMS.DOCENA	CAJA POR 36 SOBRES	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VITAL SUTURES	PERU	\$ 7.757900	498	\$ 3,863.43
33	7052035	SEDA NEGRA TRENZADA 1, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA 1, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO, CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 13.190000	41	\$ 540.79
34	7052036	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26MM HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 6.320000	2275	\$ 14,378.00
36	7052038	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15-22MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15-22MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 6.750000	229	\$ 1,545.75
37	7052039	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26MM, HEBRA DE 75-90 CMS CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 6.180000	1234	\$ 7,626.12
48	7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO 2/0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24-30 MM, HEBRA DE 45-60 CM. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 6.260000	3644	\$ 22,811.44
51	7053067	NYLON MONOFILAMENTO 5/0, AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA DE PRECISION REVERSO CORTANTE DE 16 - 19 mm, CON ESTRIA LONGITUDINAL EN EL CUERPO, HEBRA DE 45-60 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO 5/0, AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA DE PRECISION REVERSO CORTANTE, DE 16-19MM, CON ESTRIA LONGITUDINAL EN EL CUERPO, HEBRA DE 45-60CM. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	alt-1	ATRAMAT	MEXICO	\$ 8.140000	600	\$ 4,884.00
53	7053074	POLIESTER TRENZADO 5/0, DOBLE AGUJA 1/4 CIRCULO PUNTA ESPATULADA DE 8.0-9.0 MM, HEBRA DE 30-45 CMS. CAJA POR DOCE	POLIESTER TRENZADO 5/0, DOBLE AGUJA 1/4 CIRCULO PUNTA ESPATULADA DE 8.0-9.0MM, HEBRA DE 30-45 CMS. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 47.240000	44	\$ 2,078.56
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO TOTAL DE											\$ 186,819.70

C. CINCO (05) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA UNICA ELEGIBLE:

REGION CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
5	7050035	CATGUT CROMICO # 3/0. AGUJA REVERSO CORTANTE, 3/8 CIRCULO, DE 19 - 25 MM, HEBRA DE 45 - 75 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO #3/0.AGUJA REVERSO CORTANTE, 3/8 CIRCULO DE 19-25 MM,HEBRA DE 45-75 CM. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BASICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 10.510000	51	\$ 536.01
25	7051059	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA MONOFILAR 4/0, DOBLE AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 15-17 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIDIOXANONA, MONOFILAR NO.4/0,DOBLE AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 15MM HEBRA DE 70CMS.DOCENA	CAJA POR 36 SOBRES	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BASICA	VITAL SUTURES	PERU	\$ 18.034800	32	\$ 577.11
26	7051060	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA, MULTIFILAMENTO; CALIBRE 5-0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO DE LONGITUDINAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON PUNTA REVERSO CORTANTE CURVATURA DE 1/2 DE CIRCULO CON CUERPO DE 1.1 - 1.6 CM. CAJA POR DOCE	SUT.SINT.ABSORB.RECU B.MULTIFIL.(VICRYL)CALI BRE 5-0.AGUJA REV.CORT 1/2 CIRC. 1.5CM.HEBRA 45CM.DOCENA	CAJA X 12 SOBRES	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	ETHICON	BRASIL	\$ 33.130000	138	\$ 4,571.94
46	7053062	NYLON MONOFILAMENTO # 1, AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 75 - 90 MM, HEBRA DE 75 - 100 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO #1, AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 75-100 MM, HEBRA DE 75-100 CM.CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BASICA	ATRAMAT	MEXICO	\$ 9.250000	162	\$ 1,498.50
52	7053072	POLIESTER TRENZADO 2/0, CARDIOVASCULAR PARA SUTURA DE VALVULA CARDIACA, RECUBIERTO, DOBLE AGUJA MEDIO CIRCULO, PUNTA REDONDA ATRAUMATICA DE 20 A 26 MM, CON ALMOHADILLA DE TEFLÓN DE 6X3X1.5 MM, HILOS COLOR VERDE Y BLANCO. DOCENA	SUTURA QUIRURGICA DE POLIESTER, TRENZADA, NO RECUBIERTA, ABSORBIBLE 2/0 CON DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 22MM Y HEBRA DE 75 CM DE LONGITUD.(PREMICRON 2/0 2XHR22 8X75CM C/PLEDGETS 6X3X1.5MM) DOCENA	C/U	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BASICA	BIBRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$ 511.600000	132	\$ 67,531.20
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO TOTAL DE											\$ 74,714.76

D. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS UNICO OFERTANTE:

REGION CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
11	7050049	CINTA DE COLAGENO PARA PARENQUIMA, DOBLE AGUJA, 1/2 CIRCULO, PUNTA ROMA DE 85 - 90 MM, DE 3 - 4 CM DE ANCHO X 40 - 60 CM DE LARGO. CAJA POR DOCE	CINTA DE ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADA ABSORBIBLE CON AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA ROMA DE 65MM, Y CINTA DE 3MM X 60CM DE LARGO. (SAFIL PARENCHYMA-SET HRN65)DOCENA	C/U	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIBRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$ 430.140000	104	\$ 44,734.56
55	7053086	SET DE PUNTOS DE RETENSION ACERO RECUBIERTO DE 1.3MM DIAMET, DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 100 MM, HEBRA DE 75-90 CMS Y SUS RESPECTIVAS PLACAS PLASTICAS OVALES	SET DE PUNTO DE RETENSION ACERO RECUBIERTO DE 1.3MM DIAMETRO, DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 100MM, HEBRA DE 75CM Y SUS RESPECTIVAS PLACAS(VENTROFIL 2XDS100 DE 75CM) C/U	C/U	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIBRAUN	COLOMBIA /ALEMANIA	\$ 10.310000	203	\$ 2,092.93
56	7053090	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONO FILAMENTO DE NYLON, CALIBRE 4/0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA REVERSO	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE NYLON, CALIBRE 4/0 CON HEBRA DE 45CM	CAJA X 24 SOBRES	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ETHICON	BRASIL	\$ 20.140000	18	\$ 362.52

REGIÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMEN-DADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
		CORTANTE CURVATURA DE 1/2 CIRCULO CON CUERPO DE 1.1 - 1.6 CM. CAJA POR DOCE									
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO DE											
\$ 47,190.01											

CUADRO DETALLE DE CÓDIGOS RECOMENDADOS PARA ADJUDICACIÓN CON UNA PRESENTACIÓN QUE VARIA A LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LICITACIÓN, POR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES

Cometi-vo cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN
27	7051061	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE. RECUBIERTA 3/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO DE 19-24 MM. HEBRA DE 45 - 60. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO DE 19-24MM HEBRA DE 45-60 CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO
46	7053062	NYLON MONOFILAMENTO # 1, AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 75 - 90 MM, HEBRA DE 75 - 100 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO #1, AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 75-100 MM, HEBRA DE 75-100 CM.CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE UNIDADES	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO
11	7050049	CINTA DE COLAGENO PARA PARENQUIMA. DOBLE AGUJA, 1/2 CIRCULO, PUNTA ROMA DE 85 - 90 MM. DE 3 - 4 CM DE ANCHO X 40 - 60 CM DE LARGO. CAJA POR DOCE	CINTA DE ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADA ABSORBIBLE CON AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA ROMA DE 65MM, Y CINTA DE 3MM X 60CM DE LARGO. (SAFIL PARENCHYMA-SET HRN65)DOCENA	C/U	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIBRAUN AESCULAP	ALEMANIA
57	7053092	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE. MONOFILAMENTO DE NYLON CALIBRE 6/0, CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO, AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA REVERSO CORTANTE, CURVATURA DE 1/2 CIRCULO CON CUERPO DE 1.3 - 1.6 CM. CAJA POR DOCE.	SUTURA QUIRURGICA DE POLIAMIDA, MONOFILAMENTO, NO ABSORBIBLE 6/0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 16MM Y HEBRA DE 45CM DE LONGITUD(DAFILON 6/0 CIA DS-16) DOCENA	C/U	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIBRAUN	COLOMBIA/ SPAIN
15	7051046	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1, AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 34 A 35 MILIMETROS, LARGO DE HEBRA DE 70 A 90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO NO.1 AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 35 MM.LARGO DE HEBRA DE 70CMS.DOCENA	CAJA POR 36 SOBRES	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VITAL SUTURES	PERU
25	7051059	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA MONOFILAR 4/0, DOBLE AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 15-17 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIDIOXANONA, MONOFILAR NO.4/0,DOBLE AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 15MM HEBRA DE 70CMS.DOCENA	CAJA POR 36 SOBRES	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VITAL SUTURES	PERU
32	7052034	SEDA NEGRA TRENZADA 1, AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO REVERSO CORTANTE DE 35-40 MM. HEBRA DE 45-75 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA NO.1,AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO PUNTA CORTANTE DE 35MM.HEBRA DE 75CMS.DOCENA	CAJA POR 36 SOBRES	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VITAL SUTURES	PERU

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (en USD)
2	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	3	\$5,731.59
3	KAN SAI INGENIERÍA CLÍNICA, S.A. DE C.V.	35	\$204,742.22
4	B. BRAUN MEDIAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	4	\$115,130.30
7	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7	\$89,243. 25
TOTAL DE LO RECOMENDADO		49	\$ 414,847.36

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS SEIS (06) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-036/2013-P/2014, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR
12	7051043	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO, RECUBIERTA, CALIBRE 4-0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON PUNTA REVERSO CORTANTE CURVATURA DE 1/2 DE CIRCULO CON CUERPO DE 1.1 - 1.6 CM. CAJA POR DOCE	2
13	7051044	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO, RECUBIERTA, CALIBRE 6-0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON PUNTA REVERSO CORTANTE CURVATURA DE 1/2 DE CIRCULO CON CUERPO DE 1.1 - 1.6 CM. CAJA POR DOCE	3
40	7052043	SEDA NEGRA TRENZADA 4-0, CON AGUJA REDONDA ½ CIRCULO DE 13 A 17 MM. HEBRA 45 - 75 CM.. CAJA POR DOCE	23
41	7052046	SEDA NEGRA TRENZADA 5-0, CON AGUJA REDONDA ½ CIRCULO DE 13 A 17 MM. HEBRA 45 - 75 CM.. CAJA POR DOCE	23
43	7053047	ACERO QUIRURGICO # 5 CON AGUJA CORTANTE, 1/2 CIRCULO DE 55 - 65 MM. SOBRE DE 2 HEBRAS X 75 - 85 CMS	275
47	7053063	NYLON MONOFILAMENTO # 10/0, DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA, CORTE LATERAL 3/8 DE CIRCULO DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA 30-45 CMS, MAS SEDA 4/0, AGUJA MICRO PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 13 CM, HEBRA DE 30 A 45 CM. CAJA POR DOCE	163

3º) DECLARAR DESIERTO DOS (02) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR
42	7053046	ACERO MONOFILAR # 7, AGUJA CORTANTE 1/2 CIRCULO DE 120 MM, HEBRA DE 60 CMS ± 10%. CAJA POR DOCE	1
44	7053053	BANDA QUIRURGICA DE ACERO INOXIDABLE PARA SUTURA DE ESTERNON, MONOFILAMENTO, HEBRA DE 35 - 50 CM, DOBLE AGUJA CORTANTE. CAJA POR DOCE	88

4º) CUADRO RESUMEN DE CODIGO OFERTADO Y NO RECOMENDADO PARA ESTA GESTIÓN.

No. OFERTA	1	
SOCIEDAD	VVC, S.A. DE C.V.	
CÓDIGO	OBSERVACIÓN	
7050031	BÁSICA	NO CUMPLIO CALIFICACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO
7050032	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO
7050033	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO

7050034	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050038	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO. EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO
7050041	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO - CERTIFICADO DE CALIDAD NO CONFORME A LO SOLICITADO.
7050044	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO. CERTIFICADO DE CALIDAD NO CONFORME A LO SOLICITADO
7050045	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO
7051045	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO. OFERTA DE MAYOR PRECIO
7051046	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO. EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO.
7051047	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO. ASI TAMBIEN CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO PARA CODIGO NO CUMPLE
7051051	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO. CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO.
7051052	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO
7051069	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO. CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO. OFERTA MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA.
7052033	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA.
7052035	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO
7052036	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO
7052037	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO
7052039	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO. CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO.
7052040	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO
7053064	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO. CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO.
7053065	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO. EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO. CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO ES CONFORME
7053066	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO. LA MUESTRA DEL PRODUCTO OFERTADO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.
7053067	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO. CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO

No. OFERTA	2	
SOCIEDAD	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	
CÓDIGO	OBSERVACIÓN	
7050031	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA

7050031	ALT-1	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA- LO OFERTADO (LA MUESTRA) NO ES CONFORME A LO SOLICITADO
7050032	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050032	ALT-1	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050033	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050033	ALT-1	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050034	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050038	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050041	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050044	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO. LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7050045	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO. MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050047	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO. OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA
7051045	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051045	ALT-1	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051045	ALT-2	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051045	ALT-3	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051046	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7051046	ALT-1	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7051047	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7051047	ALT-1	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7051047	ALT-2	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7051047	ALT-3	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7051048	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - NO OFERTA LO SOLICITADO. LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME A LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN EL CARTEL. OFERTA DE MAYOR PRECIO
7051049	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051051	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7051052	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7051053	BÁSICA	ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7051054	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051054	ALT-1	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051055	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051059	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051061	BÁSICA	ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7051069	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051069	ALT-1	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA. OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA
7052032	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO. OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA
7052033	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO. ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA
7052035	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO. LA OFERTA DE MAYOR PRECIO.

7052036	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052037	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7052038	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7052039	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO. OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA
7052040	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO. OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA
7052041	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7052043	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7052046	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7053058	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7053062	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7053064	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7053065	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7053065	ALT-1	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7053065	ALT-2	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA. LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7053066	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7053066	ALT-1	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7053066	ALT-2	ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7053067	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7053067	ALT-1	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7053072	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO. ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO.
7053074	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7053085	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7053092	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA

No. OFERTA	3	
SOCIEDAD	KAN SAI INGENIERÍA CLÍNICA, S.A. DE C.V.	
CÓDIGO	OBSERVACIÓN	
7050032	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050041	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050044	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050045	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051043	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA-LO OFERTADO NO ES LO SOLICITADO
7051046	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7051059	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051060	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO CATALOGO PARA EL CODIGO OFERTADO
7051068	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA

7052034	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7053063	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA- LO OFERTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO
7053063	ALT-1	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA- LO OFERTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO
7053066	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA- EL PRODUCTO OFERTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO.
7053067	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - LO OFERTADO NO ES LO SOLICITADO.
7053072	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA- LO OFERTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO

No. OFERTA	4	
SOCIEDAD	BRAUN MEDIAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	
CÓDIGO	OBSERVACIÓN	
7050031	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050032	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050033	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050034	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050038	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050041	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051045	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051046	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - LO OFERTADO CORRESPONDE A UNA AGUJA DE 37 MM, LO CUAL ES MAYOR A LO SOLICITADO.
7051047	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051050	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051051	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051059	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051061	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051069	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA. ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7052033	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052035	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7052036	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052037	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052039	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA. OFERTA MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052040	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052041	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7052043	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA DE CONFORMIDAD A CRITERIO 10.2 DE LAS CONSIDERACIONES DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO DEL HISTORIAL DE COMPRA.
7053047	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- LAS ESPECIFICACIONES DE LO OFERTADO NO ES LO SOLICITADO
7053064	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7053065	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7053066	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA

7053067	BÁSICA	NO CUMPLE CALIFICACIÓN TECNICA- LO OFERTADO NO ES LO SOLICITADO.
---------	--------	--

No. OFERTA	5	
SOCIEDAD	DROGUERÍA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V.	
CÓDIGO	OBSERVACIÓN	
7050031	BÁSICA	LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7050032	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA. ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7050033	BÁSICA	LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7050034	BÁSICA	LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7050038	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA. ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7050041	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL CERTIFICADO PRESENTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO. ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7050045	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION- NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA. LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7050047	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051045	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051046	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051047	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051049	BÁSICA	ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7051051	BÁSICA	LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7051052	BÁSICA	ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7051054	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - LO OFERTADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO
7051054	ALT-1	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - LO OFERTADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO. OFERTA DE MAYOR PRECIO
7052033	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052034	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7052035	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052036	BÁSICA	ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7052037	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7052039	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA. LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7052040	BÁSICA	ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7052041	BÁSICA	ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7053063	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA- LO OFERTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO
7053064	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA- EL CERTIFICADO PRESENTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO. LA OFERTA DE MAYOR PRECIO.
7053065	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7053067	BÁSICA	ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7053074	BÁSICA	ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO

No. OFERTA	6	
SOCIEDAD	SUMINISTROS R.L., S.A. DE C.V.	

CÓDIGO	OBSERVACIÓN	
7050031	BÁSICA	ENO CUMPLE CALIFICACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7050032	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7050033	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7050034	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7050035	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7050038	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7050041	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7050044	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7050045	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS.
7050047	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7051045	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051046	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7051047	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS.
7051048		NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS. LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS. OFERTA DE MAYOR PRECIO
7051049	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051050	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051051	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS. LA MUESTRA DEL PRODUCTO OFERTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO
7051052	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051053	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051054	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7051061	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7052033	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7052034	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO NO DA A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN OTROS CENTROS HOSPITALARIOS NO CORRESPONDE A CATALOGO. CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES COFORME A LO SOLICITADO.
7052035	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7052036	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7052037	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7052038	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA

7052039	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7052040	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7052041	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7052043	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7052046	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS. LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.
7053062	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7053064	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS
7053065	BÁSICA	NO CUMPLIO EVALUACION TECNICA - EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CATALOGO ES UN LIBRO DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA SIN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS. LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.

No. OFERTA	7	
SOCIEDAD	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	
CÓDIGO	OBSERVACIÓN	
7050031	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050033	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050034	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050035	BÁSICA	NO SUJETA A EVALUACION TECNICA - NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7050038	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7050047	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051045	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051047	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051048	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051049	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051050	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051051	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051052	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051053	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051054	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051061	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7051069	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052033	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052035	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052036	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052037	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052038	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA

7052039	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052040	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7052041	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7053058	BÁSICA	ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO
7053064	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7053065	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), **PREVIA REVISIÓN DEL USO INSTITUCIONAL DE ESTOS INSUMOS Y A LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN RESPECTIVOS.**

6º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7º) TODO CONTRATISTA QUE SURJA DE ESTE PROCESO ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE QUE SI EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HUBIESE INCUMPLIMIENTO Y ESTO PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ISSS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, INFORMARÁ A UACI DICHA SITUACIÓN, POR LO QUE EL CONTRATISTA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR DECLARACIONES PÚBLICAS, DENTRO DEL PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES, A FIN DE DESLIGAR DE RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO, EN DOS MEDIOS DE PRENSA ESCRITA DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, CASO CONTRARIO, EL ISSS ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCOTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES EN QUE LA CONTRATISTA INCURRA POR SU INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.9.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-051/2013-P/2014, denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS".

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, Jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-051/2013-P/2014**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS"**, la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la legalidad del proceso, y el monto de la asignación presupuestaria. La contratación en referencia consta de 2 códigos, se recibieron 6 ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar los 2 códigos a la empresa que cumple con los requisitos obligatorios solicitados en la base de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2014-0345.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-051/2013-P/2014**, DENOMINADA: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS"**, Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A

TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2014-01-0020, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO."; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DOS (2) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-051/2013-P/2014, DENOMINADA: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS", POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$89,528.00) PRECIOS INCLUYEN IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A. UN (1) CÓDIGO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	SOCIEDAD ADJUDICADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL ADJUDICADO. HASTA POR
1	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	A916101	MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	MINDRAY	CHINA	4	\$15.703,00	\$ 62.812,00
TOTAL								\$62.812,00

B. UN (1) CÓDIGO A LA OFERTA SEGUNDA EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	SOCIEDAD ADJUDICADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
-----	---------------------	--------	-------------	-------	------	----------	--------------------	----------------------------

2	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	A916701	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA	ACOMED	TAIWAN	1	\$ 26.716,00	\$ 26.716,00
TOTAL								\$ 26.716,00

POR CONSIDERAR CONVENIENTE QUE LA MESA DE SU OFERTA BÁSICA TIENE LA OPCIÓN DE COLOCAR EN POSICIÓN NORMAR AL PACIENTE EN UN SOLO ACTO DE FORMA AUTOMÁTICA; LO QUE PERMITE MENOR TIEMPO EN LA CIRUGÍA, MAYOR AGILIDAD PARA LA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA)

No. Oferta	Sociedad	Códigos Adjudicados	Monto Total Adjudicado hasta por
6	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	2	\$89,528.00
TOTAL GENERAL. HASTA POR			\$89,528.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A916101	RAF, S.A. DE C.V.	1/ GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SUBSANADA NO CUMPLE YA QUE NO CORRESPONDE A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME DE SECC. CONTRATACIONES. POR LO QUE NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTAS BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS.
A916101	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	1),NO CUMPLE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5,1,3 DECLARACIÓN JURADA DE AMPLIACIÓN DE GARANTÍA, 2) EVALUACIÓN TÉCNICA DE 83,53% (BÁSICA)
A916101	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	POR SER MAYOR EN PRECIO
A916101	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	POR SER MAYOR EN PRECIO (BÁSICA)
A916101	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	SER MAYOR EN PRECIO (ALTERNATIVA)

A916101	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	1) CONSTANCIA DE EXPERIENCIA NO ESTA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES. 2) EVALUACIÓN TECNICA DE 80%
A916101	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	1) NO CUMPLE CERTIFICADO DE VIDA ÚTIL, SUBSANADO, 2) NO CUMPLE EL NUMERAL 5,1,4 CONSTANCIA DE EXPERIENCIA, 3) EVALUACIÓN TECNICA DE 48%
A916701	RAF, S.A. DE C.V.	1/ GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SUBSANADA NO CUMPLE YA QUE NO CORRESPONDE A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME DE SECC. CONTRATACIONES. POR LO QUE NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTAS BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS.
A916701	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA ALTERNATIVA A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TECNICA, YA QUE LA OFERTA BÁSICA ES MAS CONVENIENTE PARA LA INSTITUCIÓN,
A916701	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	1),ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA 2), LA CALIFICACIÓN TECNICA ES DE 85% (BÁSICA)
A916701	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	1),ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA 2), LA CALIFICACIÓN TECNICA ES DE 83,33% (BÁSICA)
A916701	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA (BÁSICA)

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO; Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 7. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.3.- COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 20 DE MARZO DE 2014 -12:00 M.D.)

Relató el Acta de la Comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien explicó los puntos tratados en la reunión.

4.3.1.- Propuestas de nombramiento de Personal cuyos salarios sobrepasan los [REDACTED]:

4.3.1.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y personal administrativo de salud (**Cuadros Nos. 11, 11 “A”, 11 “B”, y 11 “C”**).

El relator de la Comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, Jefe de División de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 150 propuestas de nombramientos, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen a personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, permisos personales, traslados, permiso por cargo público y plazas nuevas, entre otros, de los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 11, corresponde al Personal Médico, el cual contiene 16 nombramientos, de los cuales 9 son recursos externos, y nombrados en forma interina, además 7 recursos internos, que serán nombrado de manera interina, quienes cubrirán periodos por: plazas creadas por ejecución, licencia por motivo personal, incapacidad, renuncia y vacaciones.-

Con respecto al cuadro 11 “A”, que refiere al personal paramédico, contiene 36 nombramientos, de los cuales 29 son recursos externos, 1 nombrado de forma permanente y 28 de manera interina; también 7 recursos internos, nombrados de forma interina, quienes cubrirán periodos por: licencia por enfermedad de pacientes, promoción incapacidades, vacaciones, traslado, licencias por motivo personal, licencia por misión oficial, y licencia por tesis de graduación.-

El cuadro 11 “B”, corresponde al personal de enfermería, son 91 nombramientos, de los cuales 54 son recurso externos, todos nombrados de manera interina; y 37 recursos internos, 3 nombrados en carácter permanente y 34 de forma interina, quienes cubrirán periodos de nombramiento por: licencia por motivo personal, vacaciones, promociones, incapacidades, traslados, pensión temporal, plaza autorizada, renuncia, y licencia por curso cuidados paleativo.-

Y el cuadro 11 "C", refiere al personal administrativo de salud, 7 nombramientos todos son recursos internos, y nombrados de forma interina, para cubrir periodos por motivos de incapacidad, plaza creada por ejecución, promoción y vacación.-

El Consejo directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2014-0346.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE , RELATIVO A CIENTO CINCUENTA (150) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS ██████████ MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ██████████, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y **EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA ES CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS-STISSS (CLÁUSULA 10)**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No. 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO ONCE (11), ONCE "A" (11 "A"), ONCE "B" (11 "B") Y ONCE "C" (11 "C")**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.3.1.2.- NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| - Alba Lorena Menjivar Rodríguez | - Jefa Secc. Compras, Licitac., Concur., y Contrat. Direc. |
| - Sandra Elizabeth Velasco Ayala | - Analista de Desarrollo Institucional |
| - Marialejandra Henríquez de Avelar | - Analista de Desarrollo Institucional |
| - Jonathan Alcides López Argueta | - Supervisor de Mantenimiento |
| - Mayra Eugenia Moreno de Castaneda | - Dietista Supervisora |
| - Ana Judith Bernal Torres | - Técnico de Recursos Humanos I |

El relator de la Comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, Jefe de la División Recursos Humanos, también sometió a consideración la solicitud de 6 propuestas de nombramiento del área administrativa, siendo las siguientes:

- ✓ Promoción de la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, para ser nombrada como Jefa de Sección Compras, Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas, en la UACI, a partir del 14 de abril hasta permanente, con un salario mensual de [REDACTED]
- ✓ Promoción de la licenciada Sandra Elizabeth Velasco Ayala, para ser nombrada como Analista de Desarrollo Institucional, a partir del 1 de abril al 29 de junio de 2014, con un salario mensual de [REDACTED]
- ✓ Nombramiento Marialejandra Henríquez de Avelar, para ser nombrada como Analista de Desarrollo Institucional, a partir del 1 de abril al 29 de junio de 2014, con un salario mensual de [REDACTED]
- ✓ Promoción del señor Jonathan Alcides López Argueta, para ser nombrado como Supervisor de Mantenimiento, a partir del 1 de abril hasta el 30 de junio de 2014, con un salario mensual de [REDACTED].-
- ✓ Promoción de la licenciada Mayra Eugenia Moreno de Castaneda, para ser nombrada como Dietista Supervisora, a partir del 29 de marzo al 26 de junio de 2014, con un salario mensual de [REDACTED].-

- ✓ Promoción de la señora Ana Judith Bernal Torres, para ser nombrada como Técnico de Recursos Humanos I, a partir del 1 de abril hasta 30 de septiembre de 2014, con un salario mensual de [REDACTED].-

El señor Soriano, manifestó que no está en contra de mejorar las condiciones a un trabajador, pero sí cabe dentro de la responsabilidad, que los cargos, como los nombramientos del Supervisor de Mantenimiento, la Técnico de Recursos Humanos I y la Analista de Desarrollo Institucional, esas personas no son profesionales, una cosa es la experiencia y otra es el que ha estudiado una profesión, que se le ayude de lo que va conociendo en su área de trabajo, pero solo porque tenga varios años y designarle cargos, que probablemente hay un profesional, eso es algo que se da en el Instituto, sería bueno que la División de Recursos Humanos, hiciera algún estudio o evaluación de las personas en sus cargos.

También dijo que en el Instituto hay muchos puestos que tiene que cubrirlos alguien que es un profesional, se sabe que hay muchos licenciados en administración que son nombrados como colaboradores de otros colaboradores, mencionó que hace varios años se habló que se iba hacer una evaluación para ver los recursos, y en lugar de considerar el personal externo, se tomara en consideración y ayudarle al interno y profesional.

El Consejo directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2014-0347.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN RELACIÓN A LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
M002455	ALBA LORENA MENJIVAR RODRIGUEZ	JEFE DE SECCION COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS	[REDACTED]	DEL 14 DE ABRIL DE 2014 HASTA PERMANENTE	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
V001179	SANDRA ELIZABETH VELASCO AYALA	ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		DEL 01 DE ABRIL AL 29 DE JUNIO DE 2014	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
H001695	MARIALEJANDRA HENRIQUEZ DE AVELAR	ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		DEL 01 DE ABRIL DE 2014 HASTA PERMANENTE	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
L001172	JONATHAN ALCIDES LOPEZ ARGUETA	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO		DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2014	DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCION MANTENIMIENTO EQUIPOS GENERALES
M004118	MAYRA EUGENIA MORENO DE CASTANEDA	DIETISTA SUPERVISORA		DEL 29 DE MARZO AL 26 DE JUNIO DE 2014	DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCION ALIMENTACIÓN Y DIETAS
B000941	ANA JUDITH BERNAL TORRES	TECNICO DE RECURSOS HUMANOS I		DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS SECCION ADMINISTRACION DE INFORMACION DE PERSONAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.3.2.- Solicitud de autorización para Adelantar el Pago de Sueldos y Otras Remuneraciones al personal del ISSS, correspondiente al mes de abril de 2014.-

El relator de la Comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, sometió a conocimiento y autorización el pago de sueldos y otras remuneraciones al personal del ISSS, tomando en cuenta que el período de vacaciones de “Semana Santa” inicia el 12 y finaliza el 22 de abril, ambas fechas inclusive del presente año, siendo el último día hábil de labores de

los empleados administrativos del ISSS el 11 de ese mismo mes y año, por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 14, literal b), de la Ley del Seguro Social, y al Art. 25, de las Disposiciones Específicas del Presupuesto; solicitó la autorización para adelantar el pago de salarios y otras remuneraciones a fin que se haga efectivo el día 11 de abril de 2014, con el fin de garantizar el pago oportuno de salarios y otras remuneraciones a los empleados y prever solventar inconsistencias bancarias y movimientos extemporáneos en las cuentas de los empleados, así como también iniciar el proceso de liquidación de pagos efectuados.

El Consejo directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2014-0348.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, REFERENTE A LA **AUTORIZACIÓN PARA ADELANTAR EL PAGO DE SUELDOS Y OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL ISSS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2014**”, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14, LITERAL B), DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y AL ART. 25, DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR QUE EL PAGO DE SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL ISSS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE REALICE EL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2014; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DÉ CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

4.3.3.- Solicitud de aprobación para el pago de membresía a los Organismos Internacionales de la Seguridad Social (CISSCAD, OISS, CISS), correspondiente al año fiscal 2014.-

El relator de la Comisión manifestó que el doctor Roberto Quijada, jefe del Departamento Cooperación Externa, informó que en cumplimiento a lo regulado en los

Estatutos del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD), de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), mediante los cuales se mencionan las correspondientes cuotas anuales para sus miembros. Por medio de oficios emitidos en Belice el 17 de enero de 2014; Madrid 4 de marzo de 2014 y México 3 de enero de 2014; notifican al Instituto Salvadoreño del Seguro Social realice los pagos de las membresías correspondientes al año fiscal 2014.

En la reunión el doctor Quijada mencionó que se considera importante para el ISSS mantenerse como miembro activo de los Organismos Internacionales antes mencionados, por lo que debe realizarse el pago de las cuotas de membresía anual, según detalle siguiente:

ORGANIZACIÓN	MONTO
Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana - CISSCAD	\$ 3,000.00
Organización Iberoamericana de Seguridad Social - OISS	\$ 7,500.00
Conferencia Interamericana de Seguridad Social - CISS	\$ 9,000.00
TOTAL	\$19,500.00

El Consejo directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2014-0349.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, REFERENTE AL **PAGO DE MEMBRESÍA A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CISSCAD, OISS, CISS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2014**, CON BASE A ESTATUTOS Y SOLICITUD DE MIEMBROS DE PARTE DEL VICESECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS); DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD) Y DEL COORDINADOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS); Y DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, ART. 2.- *“TODO*

COMPROMISO QUE ADQUIERAN LOS TITULARES, REPRESENTANTES O DELEGADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, EN EL TRANSCURSO DEL PRESENTE EJERCICIO FINANCIERO FISCAL, COMO CONTRIBUCIÓN A ORGANISMOS INTERNACIONALES, MEMBRESÍAS, APORTES, SUSCRIPCIONES Y OTRAS, DEBERÁ SER CUBIERTO CON CARGO A SUS PROPIAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS”, ASIGNACIÓN QUE ESTÁ INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO 2014, APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0904.AGO, CONTENIDO EN EL ACTA No. 3539, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2013; . Y CON BASE A LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS, APLICABLES AL ISSS EN SU ART. 15, REFIERE: *EL INSTITUTO INCLUIRÁ ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO LA PARTIDA DESTINADA AL PAGO DE LAS CUOTAS Y CONTRIBUCIONES A QUE ESTÉ OBLIGADO COMO MIEMBRO DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE PERTENEZCA*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO POR LAS CANTIDADES SIGUIENTES: I) TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,000.00), EN CONCEPTO DE MEMBRESÍA ANUAL PARA EL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA – CISSCAD; II) SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,500.00), EN CONCEPTO DE MEMBRESÍA ANUAL PARA LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL – OISS; Y III) NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,000.00), EN CONCEPTO DE MEMBRESÍA ANUAL PARA LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL - CISS;** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO REGULADO EN LOS ESTATUTOS DE DICHAS ORGANIZACIONES; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL EFECTÚE LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS PARA LA CANCELACIÓN DE MEMBRESÍA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2014, SEGÚN DATOS DESCRITOS EN OFICIOS EMITIDOS EN BELICE 17 DE ENERO DE 2014 CON REFERENCIA CISSCAD00/90/7/7A/2014(3), MADRID 4 DE MARZO DE 2014 CON REGISTRO DE SALIDA DE LA OISS No. 1571 Y MÉXICO 3 DE ENERO DE 2014 CON REFERENCIA CISS/SG/CFA/033.2014, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA, **3º) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, DAR SEGUIMIENTO A LA CANCELACIÓN DE DICHAS****

CUOTAS Y RECLAMO DE LOS RECIBOS RESPECTIVOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.3.4.- Solicitud de autorización para la participación de funcionarios del ISSS, a la **XXXV Asamblea Ordinaria del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana**, a realizarse durante los días 7, 8 y 9 de abril de 2014, en San José, Costa Rica.

El relator de la Comisión informó que la licenciada Yaneth Maritza Lopez, Analista de Desarrollo Institucional del Departamento de Cooperación Externa, informó que la Presidencia Pro Tempore del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana en cumplimiento a sus estatutos, principalmente al *Artículo 7, la Asamblea, celebrará una sesión ordinaria durante el primer trimestre de cada año, y por lo menos una sesión extraordinaria en lo que resta del año. Las sesiones se celebrarán en el país sede de la Presidencia*, realiza convocatoria oficial a los miembros titulares de los Organismos de la Seguridad Social de los países miembros a la XXXV Asamblea Ordinaria del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD), a realizarse durante los días 7, 8 y 9 de abril de 2014 en San José, Costa Rica.

En la reunión, la licenciada López informó que la Dirección General delega al doctor Roberto Arturo Quijada Cartagena, Jefe de Departamento de Cooperación Externa para que represente al ISSS y presente el punto relacionado al **Acuerdo Multilateral para la Atención Médica de Emergencia de Asegurados en Tránsito de las Instituciones de Seguridad Social miembros del CISSCAD**, así como también a la licenciada Nataly Anaya Villalobos, Jefa de Sección Relaciones Públicas, para el desarrollo de actividades protocolarias y la cobertura de prensa como representante de la Unidad de Información y Comunicaciones del ISSS.

El Consejo directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2014-0350.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN

EXTERNA DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, QUE REFIERE A LA CONVOCATORIA PARA LA **XXXV ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD)**, REALIZADA POR LA PRESIDENTA PRO TEMPORE, LA CUAL SE CELEBRARÁ LOS DÍAS **7, 8 Y 9 DE ABRIL DE 2014 EN SAN JOSÉ, COSTA RICA**, EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTATUTOS PRINCIPALMENTE AL **ARTÍCULO 7. LA ASAMBLEA, CELEBRARÁ UNA SESIÓN ORDINARIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, Y POR LO MENOS UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LO QUE RESTA DEL AÑO. LAS SESIONES SE CELEBRARÁN EN EL PAÍS SEDE DE LA PRESIDENCIA.** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA LA CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA PRO TEMPORE DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA A LA XXXV ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD), A REALIZARSE LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE ABRIL DE 2014, EN SAN JOSÉ COSTA RICA. QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL **DOCTOR ROBERTO ARTURO QUIJADA CARTAGENA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA Y DE LA LICENCIADA NATALY ANAYA VILLALOBOS, JEFA DE SECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, ASISTAN A LA XXXV ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD) A REALIZARSE LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE ABRIL DE 2014, EN SAN JOSÉ COSTA RICA. 3º) CONCEDER AL DOCTOR ROBERTO ARTURO QUIJADA CARTAGENA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, LA CANTIDAD DE CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$170.00**) DIARIOS, EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 7 AL 10 DE ABRIL DE 2014 Y BOLETO AÉREO SAN SALVADOR, EL SALVADOR- SAN JOSÉ, COSTA RICA- SAN SALVADOR, EL SALVADOR; CONCEDER A LA LICENCIADA NATALY ANAYA VILLALOBOS, JEFA DE SECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL ISSS, LA CANTIDAD DE CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$170.00**) DIARIOS,**

EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 7 AL 10 DE ABRIL DE 2014 Y BOLETO AÉREO SAN SALVADOR, EL SALVADOR- SAN JOSÉ, COSTA RICA- SAN SALVADOR, EL SALVADOR. SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

NOMBRE	COSTO APROXIMADO DE BOLETO AÉREO	ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO (4 DÍAS)	GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN (4 DÍAS)	TOTALES
DR. ROBERTO ARTURO QUIJADA CARTAGENA	\$ 650.00	\$ 400.00	\$ 280.00	\$ 1,330.00
LICDA. NATALY ANAYA VILLALOBOS	\$ 650.00	\$ 400.00	\$ 280.00	\$ 1,330.00
Total	\$ 1,300.00	\$ 800.00	\$ 560.00	\$ 2,660.00

Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.3.5.- Informe de la participación en el: “Foro Regional de Intercambio de Experiencias, Protección y Seguridad Social para los trabajadores Domésticos en América Latina”, promovido por la Organización Internacional del Trabajo OIT, en Santiago de Chile.

El relator de la Comisión informó que el licenciado Edgar Alonso Menjivar Alegría, jefe del Departamento de Estadística y Actuariado, dio a conocer el informe de su participación en el **TALLER TRIPARTITO SOBRE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS Y LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DOMÉSTICO EN AMÉRICA LATINA** promovido por la Organización Internacional Del Trabajo OIT, que se desarrolló en Santiago de Chile, del 4 al 6 de diciembre del 2013, en el informe presentó: los Objetivos del Taller, Países Participantes, Antecedentes y los Resultados; también compartió la presentación que realizó en el evento mencionado y denominado “Avance en la Protección y Seguridad Social de las (os) Trabajadoras (es) del Servicio Doméstico en El Salvador”.

Finalmente el relator informó que se dio por recibido el informe, con la recomendación que la Administración diseñe un programa de estímulo de incorporación de las trabajadoras domésticas, con nuevos enfoques para alcanzar mejores metas.-

El Consejo directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2014-0351.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL INFORME PRESENTADO POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y ACTUARIADO, SOBRE SU PARTICIPACIÓN AL **“FORO REGIONAL DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS EN AMÉRICA LATINA”**, QUE SE LLEVO A CABO LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE DICIEMBRE DE 2013, EN SANTIAGO DE CHILE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2013-1581.DIC., CONTENIDO EN ACTA 3547, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2013, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL **“FORO REGIONAL DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS EN AMÉRICA LATINA”**, QUE CONTIENE: OBJETIVOS DEL TALLER, PAÍSES PARTICIPANTES; ANTECEDENTES Y RESULTADOS, Y QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECINUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL **DISEÑE UN PROGRAMA DE ESTIMULO PARA LA INCORPORACIÓN DE MÁS TRABAJADORES (AS) DOMÉSTICOS (AS), CON NUEVOS ENFOQUES PARA ALCANZAR MEJORES METAS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

4.3.6.- Informe referente al “DESCARTE, DESCARGO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN SATELITAL”.-

El relator de la Comisión informó que el ingeniero José Pedro Rivera, Jefe de la División de Desarrollo de TIC, presentó el **“INFORME PARA DESCARTE, DESCARGO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN SATELITAL”**, el cual tiene por objetivo dar a conocer las limitantes en aspecto técnico y alto costo de operación, que fueron las razones principales para dejar de utilizar esta tecnología y adoptar otra con mejor capacidad y aun bajo costo. El informe señala la evolución de las soluciones en comunicaciones que ha utilizado el ISSS, el comparativo de costos de operación y capacidad

de enlace con respecto a la solución actual en uso como evidencia sustancial para tomar la decisión del descarte del equipo de comunicación satelital adquirido en el año 2006.

En la reunión el ingeniero Rivera presentó como Conclusión:

- Producto del análisis técnico y financiero realizado se concluye que la decisión de no seguir usando equipos para comunicación satelital generó la sustitución de esta tecnología por otra más novedosa, eficiente y económica, lo que representó para el ISSS un ahorro de: \$208,453.50 USD anualmente desde el año 2008, con un acumulado al 2014 que asciende a: \$1,250,721.00 USD.
- Debido a los resultados fallidos de las diversas gestiones no fue posible destinar el equipo en calidad de donación o venta.

También presentó las siguientes recomendaciones:

- Que el Honorable Consejo Directivo, tomando como base el informe presentado, autorice el descargo, descarte y disposición final del equipo satelital.
- Considerar el equipo de comunicación satelital en el proceso de subasta que se tiene programado su ejecución en el presente año.

El señor Soriano, mencionó que desconoce si la Administración ya analizó esto y si ya lo conoció la Corte de Cuentas de la República, porque cuando vendieron ese equipo fue como una panacea para la Administración de ese momento, no sabe si es recomendable que si eso no está latente y que pueda hacer un señalamiento posteriormente la Corte de Cuentas al Consejo Directivo y esta Administración, por desmontar ese equipo; consideró que se debe hacer algo de parte del área jurídica y que quede plasmado que fue a través de la Administración de ese año que se adquirió, porque ahora se tendrá que gastar para descartarlo, sobre todo porque nadie lo quiere, debido que es algo obsoleto, no obstante se hizo un gasto al adquirirlo.

El señor Martínez Castellanos, aclaró que esto fue señalado a través de un hallazgo de parte de la Unidad de Auditoria Interna, que indica que se debe agilizar el descarte, dijo que ya se hicieron diferentes gestiones para verificar si a través de donaciones se aceptaría, pero a nadie le interesa, incluso a la Universidad Don Bosco, debido que es algo obsoleto; mencionó que de conformidad al hallazgo de Auditoria Interna, es que la Administración se ve

obligada a desmontar todo, ubicarlo en un solo lugar y gestionar un concurso para hacer una subasta pública, a fin de que alguien pueda adquirirlas para tratar de recuperar un poco de lo invertido.

El señor Subdirector General, informó que en la reunión se explicó todo lo que se hizo y está bien documentado y explicado de cuándo se adquirió, el por qué ya no se usa, lo que se está usando actualmente; dijo que el equipo informático así es, con las actualizaciones que van saliendo se generan gastos que en el momento necesario se realizan, pero después ya no sirven; agregó que la cobertura que se tiene con el nuevo equipo es completamente diferente a lo que se tenía en aquel momento; aclaró que todavía no se está autorizando hacer la subasta, debido que aún no se puede realizar, cuando sea el momento, se presentará a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, cuando eso se dé sería de consultar a la Administración si tiene todas las autorizaciones y opinión jurídica correspondiente, porque en este momento no se está descartando nada.

El señor Soriano, expresó su acuerdo a la explicación, pero una cosa es el equipo que está en un lugar determinado que dio su vida útil y se convirtió en una chatarra, y otra cosa es que se invirtió en algo y no se utilizó, en ese sentido es su inquietud.

El señor Martínez Castellanos, explicó que el costo mensual para la Administración por la comunicación satelital es de \$35,550.00; actualmente con la Comunicación Enlace Dedicado Principales (IP), cuesta \$18,178.88, y la capacidad del ancho de banda antes era de 170.67 kb, y actualmente es de 1,536 kb, es decir que se tiene un incremento de casi 20 mini segundos en capacidad de respuesta y está a nivel nacional.

La licenciada Brevé, comentó que en la reunión, les recomendaron a los técnicos que hicieran énfasis de que se trataba de un equipo que a esta fecha es obsoleto, no solo explicar que ahora se tiene más velocidad u otras cosas, y eso no se detallaba en el texto de lo presentado, consultó si eso se consideró.

El señor Presidente y Viceministro de Trabajo y Previsión Social, manifestó que este es solamente un informe, al momento que se presente la aprobación que sí agreguen todas las opiniones correspondientes y en el proyecto de acuerdo, si es posible, si se puede agregar

también una recomendación de Auditoría Interna, por lo que mencionó el señor Soriano, de haber un señalamiento.

El Consejo directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2014-0352.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVO, REFERENTE A: **DESCARTE, DESCARGO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN SATELITAL**, Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE AUDITORIA INTERNA DAINF/011/2010 *“EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO EN EXAMEN A ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN DE SALUD DEL EJERCICIO 2010”*, HALLAZGO No. 8: EQUIPO DE COMUNICACIÓN SATELITAL POR EL VALOR DE US \$989,034.98 EN CENTROS DE ATENCIÓN Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ISSS SIN UTILIZAR”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **“INFORME PARA DESCARTE, DESCARGO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN SATELITAL”**, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, 2º) AUTORIZAR EL **DESCARTE, DESCARGO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DOSCIENTOS SEIS (206) ACTIVOS FIJOS QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN ADQUIRIDO EN EL AÑO 2006**, CON UN VALOR RESIDUAL QUE ASCIENDE A **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$98,903.50)**. SEGÚN CUADROS QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA. 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LAS DIVISIONES: DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, Y APOYO Y MANTENIMIENTO, SE COORDINEN PARA DESMONTAR EL EQUIPO SATELITAL INSTALADO EN LAS DEPENDENCIAS USUARIAS Y CENTRALIZAR EL ACOPIO EN LAS BODEGAS DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN MONSERRAT. 4º) QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD REALICE EL DESCARTE CONTABLE DE LOS DOSCIENTOS SEIS (206) ACTIVOS FIJOS EN EL SISTEMA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-



4.3.7.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

El Consejo Directivo se dió por enterado.

5.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1.- [REDACTED] solicita se modifique la resolución del acuerdo de OV, contenido en el Acta 3542, referente a la denegatoria de su solicitud de reintegro de gastos médicos efectuados fuera del ISSS. No. DUI [REDACTED]

El licenciado Rodolfo Ernesto Chamorro, jefe de la Unidad Jurídica, dio lectura a la nota enviada por la señora [REDACTED], solicita se modifique la resolución del acuerdo de Consejo Directivo #2013-1335.NOV, contenido en el Acta 3542,

referente a la denegatoria de su solicitud de reintegro de gastos médicos efectuados fuera del ISSS y que presentó el 27 de mayo de 2013, por considerar que es consistente y adecuado a lo normado en el artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto aplicables al ISSS. No. DUI [REDACTED]

El Consejo Directivo encomendó que la solicitud sea trasladada a la Subdirección de Salud, para que gire instrucciones a la dependencia correspondiente y verifique si es procedente lo solicitado.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2014-0354.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN LA QUE SOLICITA SE MODIFIQUE LA RESOLUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-1335.NOV, CONTENIDO EN EL ACTA 3542, EN LA QUE SE LE DENIEGA SU SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, Y SOLICITA SE LE INFORME SI LOS HECHOS RELATADOS EN SU PRIMERA SOLICITUD HAN SIGNIFICADO ALGUNA ACCIÓN CORRECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR LA SEÑORA [REDACTED], QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE LA DIVISIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN, INVESTIGUE LO PERTINENTE DEL CASO Y BRINDE LA RESPUESTA RESPECTIVA A LA SEÑORA [REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

6.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1.- Planteamiento del doctor Leonel Flores Sosa, Director General, sobre el Centro Integral de Hemodiálisis.

El doctor Leonel Flores Sosa, señor Director General, expresó disculpas en el sentido que desde hace un mes se aprobó el presupuesto para el Centro Integral de Hemodiálisis y todavía hay problemas a nivel local, y movimientos que aún no conviene que dicho Centro se abra porque hay bastante dinero de por medio, se está tratando de involucrar gente externa, como es la Sociedad Americana de Nefrología y el Ministerio de Salud, y para las bases se ha pedido que acompañe Competencia y Transparencia para poder llevar a cabo este proyecto; expresó que da tristeza porque probablemente no se saldrá con los tiempos, sin embargo, se esperaba que quede adjudicado para que el centro se esté trasladando en el mes de junio.

El Consejo Directivo se dió por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo y
Viceministro de Trabajo y Previsión Social

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Federico López Beltrán
Miembro del Consejo

Roberto Antonio Romualdo González
Miembro del Consejo

Luis Enrique Meléndez Ávalos
Miembro de Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro de Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro de Consejo

Francia Brevé
Miembro de Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro de Consejo

José Eduardo Santamaría Salguero
Miembro de Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro de Consejo

Leonel Antonio Flores Sosa
Secretario del Consejo Directivo.

/alc,-